AYUNTAMIENTO DE MADRID

EXC. ALCALDE DE MADRID

C.C. Delegada del Área de Gobierno de Portavoz Seguridad y Emergencias. Concejal – Presidente del Distrito de Centro

Madrid 25 de noviembre 2020

INFORME SOBRE LO ACONTECIDO, EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE, EN LA REAPERTURA DE EL RASTRO DE MADRID.

Señor Almeida, Alcalde de Madrid, le comunicamos que si bien la reapertura de El Rastro de Madrid, el pasado domingo 22 de noviembre, ha sido para nuestro colectivo de los titulares de los puestos una gran satisfacción, por regresar a nuestros puestos de trabajo después de llevar El Rastro cerrado 8 meses, y tras una larga lucha de los vendedores para lograr un acuerdo de reapertura digno, también, tenemos que informarle que nos hemos sentido muy decepcionados al comprobar *in situ* como durante esta jornada SE INCUMPLIERON LOS ACUERDOS ALCANZADOS CON NUESTRAS ASOCIACIONES PARA LA REAPERTURA DE EL RASTRO DE MADRID, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

Lamentamos que este día que esperábamos hubiera sido de alegría y celebración, se convirtiera en una jornada agridulce, tanto para los vendedores como para los visitantes, debido al dispositivo empleado, supuestamente para el control del aforo de los visitantes, cuyos criterios de aplicación no hemos podido entender al ser cambiantes y contradictorios según la zona del Rastro de que se tratase o del momento dentro de una misma zona.

1

Criterios un tanto incoherentes a los que nadie encontraba una lógica en el primer día de El Rastro en contexto de crisis sanitaria, en el cual visualizamos un Rastro que carecía de señalización de los accesos de entrada, salida o cartelería indicativa de los recorridos para acceder a las diversas zonas de El Rastro. Fue desconcertante no saber a qué atenernos los vendedores y los visitantes, porque más que un Rastro articulado, señalizado y planificado parecía que estábamos en un laberinto sin lógica entendible, que llevó a vendedores y visitantes en muchos momentos a la indignación y desesperación. Cuestión que detallaremos a lo largo de este informe.

Sr. Almeida, el Rastro ha permanecido suspendido de celebración, al igual que las autorizaciones de los 996 titulares de los puestos, desde el 12 de marzo 2020 por el decreto del Concejal Presidente del Distrito de Centro, y por lo tanto, creemos que hubo tiempo suficiente para haber planificado la reapertura de El Rastro de forma adecuada.

Porque es cierto que la reapertura de El Rastro no se puede improvisar, ni realizar de un día para otro, pero le recordamos que de los 8 meses cerrado 5 de ellos fueron de negociaciones. El mismo tiempo que los vendedores hemos tenido que luchar para ser escuchados por usted y su equipo de gobierno, y lograr una reapertura de El Rastro, que si bien no es el modelo que habíamos expuesto en nuestra Propuesta de Reapertura "RASTRO MADRID" (CONTEXTO COVID 19) en gran parte se acerca al mismo al haber conseguido reabrir con el 50% de los puestos cada domingo y festivo, alternándonos los titulares de los puestos, para cumplir con todas las medidas de seguridad y sanitarias (tal y como les propusimos desde el día 5 de junio) no ser desplazados del espacio histórico, que la reubicación de los puestos no se hiciera por sorteo, que el balizamiento y control del aforo lo realizara el Ayuntamiento y conservar básicamente la esencia cultural de El Rastro como Patrimonio que es del pueblo de Madrid.

Para lograr esta reapertura hemos tenido que realizar 28 manifestaciones y, además, ante la falta de colaboración del Ayuntamiento, contratar a un experto en seguridad y emergencias, Raúl Valera Tena, que desarrolló nuestra justa y generosa Propuesta de Reapertura (en un documento detallado con planos y normativa de 24 páginas, que va acompañado de un estudio socio-jurídico, registrado el 7-9-2020- n. Anotación 20200639806).Señalar que en este proceso contribuyó a que ustedes comenzaran a tenemos en consideración, que todos

2

los partidos de la oposición, en el Pleno del Distrito de Centro el 9-9-2020, nos apoyaran y votaran en contra de su tercera propuesta de reapertura que desmembraba el Rastro en 5 mini mercadillos y desplazada 200 puestos fuera del Rastro. Todos estos partidos plantearon que se estudiara nuestra Propuesta de Reapertura.

Pues bien, una vez aclarado esto, vamos a exponer detalladamente lo que, según los testimonios de los titulares de los puestos, y de las diversas personas que estuvimos recorriendo las distintas zonas de El Rastro aconteció el día de su reapertura, la que apoyaremos con documentación gráfica,

Una situación que <u>ELEVAMOS COMO QUEJA ANTE LO QUE CONSIDERAMOS</u> UNA FALTA DE RESPETO A LO PACTADO EN EL ACUERDO DE REAPERTURA DE EL RASTRO DE MADRID (de fecha13-11-2020) recogido tanto en su texto, en los planos que lo acompañan, así como en el mapa de geolocalización de los puestos, de la página web del Ayuntamiento, y en el anexo III, del Decreto de Reapertura de El Rastro (BO 20-11-2020) Porque, si bien en los días previos a la reapertura de El Rastro ya habíamos observado la falta de una lógica reconocible en la reubicación de los titulares de los puestos (muchos de ellos desplazados a larga distancia de su ubicación habitual), así como la deficiente señalización en el suelo de las nuevas ubicaciones, NO ES ADMISIBLE QUE SE CAMBIE Y LIMITE LA DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO DE LOS VISITANTES, O LOS ACCESOS DE ENTRADA Y SALIDA, DE FORMA UNILATERAL Y SIN UNA LÓGICA QUE LO SOSTENGA.

Fundamentalmente NO SE RESPETÓ EL ESPACIO PERMITIDO PARA EL TRÁNSITO CONTINUADO EN LA CALZADA A LO LARGO DEL PRINCIPAL EJE ARTICULADOR DE EL RASTRO, ni a los visitantes ni a los vendedores. UN ESPACIO QUE VA DESDE LA CALLE SAN MILLÁN HASTA LA RONDA DE TOLEDO, (atravesando la Plaza de Cascorro y toda la Calle de Ribera de Curtidores) Y QUE EN LXS ACUERDOS y PLANOS SE ESTABLECE DE DOBLE DIRECCIÓN (con diversas entradas en los extremos de este eje, y salida en los laterales del mismo).

Un Eje cuyo objetivo es que todo el espacio de El Rastro quedara conectado y ninguna zona aislada. Por ello, este Eje tiene algunas ramificaciones para conectar todo el espacio de El Rastro. Así, la calle Amazonas, sirve de conexión con la Plaza General Vara del Rey, y la

3

calle Mira el Sol con la Plaza del Campillo del Mundo Nuevo. También a través de la Calle Carlos Arniches y Mira el Rio Baja se enlaza con la Plaza General Vara del Rey y con la Calle Mira el Rio Alta.

EL EJE ARTICULADOR DEL ESPACIO DE EL RASTRO FUE DISEÑADO POR NUESTRO EXPERTO EN SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Y ESTÁ REPRESENTADO EN EL PLANO GENERAL DE NUESTRA PROPUESTA DE REAPERTURA. Posteriormente, la Concejalía de Centro tomó nuestro Eje como modelo a seguir y básicamente lo reprodujo en su cuarta y quinta propuesta de reapertura así como en el texto del Acuerdo pactado REAPERTURA RASTRO CON MEDIDAS COVID, (13-11-2020) (Adjunto como doc. 1) cuyo texto dice lo siguiente: "En el plano general de ubicación denominado OO SITUACIÓN se delimita en amarillo la zona de ubicación de los puestos y tránsito interior del mercadillo y en verde la zona de circulación para aquellos vecinos y visitantes que no quieran acceder al ámbito del Rastro" RAZÓN FUNDAMENTAL POR LA QUE ACEPTAMOS EL ACUERDO DE REAPERTURA DEL RASTRO, AL RESPETAR NUESTRO EJE ARTICULADOR DEL ESPACIO DE EL RASTRO.

Es decir. LA ZONA DE COLOR AMARILLO ES EL EJE ARTICULADOR DEL ESPACIO HISTÓRICO PRINCIPAL DE EL RASTRO, que representa a las calzadas, donde están situados los puestos de venta. ESTE EJE ES DE DOBLE DIRECCIÓN y contiene determinados accesos de entrada y salida (representados en azul o rojo respectivamente) donde se presupone que estarian situados los puntos de control del aforo de los visitantes, y, Y ESTÁ TODO PERIMETRADO POR UNA CINTA DE BALIZAMIENTO, excepto en los puntos de accesos de entradas y salidas, tal y como podemos comprobar en los planos (adjuntamos como doc. II.) anexos al <u>Decreto del Concejal Presidente del Distrito de Centro por el que se dispone el levantamiento de la suspensión de los días de celebración del Rastro de Madrid, procediendo a su reapertura el día 22 de noviembre de 2020, con las condiciones de seguridad e higiénico –sanitarias adoptadas con motivo de la crisis sanitaria COVID 19 (BO, 20-11-2020, núm. 8.773, pág. 10-64) y en el mapa geolocalizador de los puestos de la página web del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).</u>

Sin embargo, el 22 de noviembre, día de la reapertura del Rastro nos encontramos que sobre las 9: 30 SE PROHIBE EL PASO DE LA ZONA DE PLAZA DE CASCORRO A CALLE RIBERA DE CURTIDORES, con el argumento de que esa calle es solo de subida y no de

4

bajada. Esta prohibición la impusieron los agentes municipales respaldados por vallas que cerraban totalmente el paso, y acompañados por personal de protección civil que realizaba el conteo manual de los visitantes que salían de esta calle. Los agentes invitaban a los viandantes o bien a que retrocedieran por donde habían venido, o los desviaban por las aceras de Ribera de Curtidores, que son de libre tránsito y sin control de aforo. Si querían acceder a la zona de los puestos debían bajar hasta Ronda de Toledo, para subir por la calzada de Ribera de Curtidores (adjuntamos fotografía como doc. III)

La imposibilidad de poder acceder a la zona de puestos en la Calle Ribera de Curtidores desde la Plaza de Cascorro, rompió el eje articulador y continuado del espacio de El **Rastro por el que tanto habíamos luchado y, por ello, los titulares de los puestos protagonizaron una espontánea protesta**, de la que han dado cuenta los medios de comunicación. Porque con esta prohibición se estaban incumpliendo los acuerdos de Reapertura pactados y, por lo tanto, era una injusticia. No obstante, los representantes legales y legítimos de El Rastro tratamos de llegar a un acuerdo con los agentes municipales, pero no **conseguimos la apertura de la Calle Ribera de Curtidores, para que la habilitaran de doble dirección de entrada**.

Situación que fue muy chocante, al comprobar que los viandantes que habían accedido al interior de esta calle, una vez dentro de la zona de puestos, se podía mover en cualquier dirección. Eso sí, solo hasta el siguiente control de aforo, porque dentro de la propia calle de Ribera, no sólo impusieron una dirección única de entrada, sino que la trocearon en 3 partes, cada una de ellas con su propio control de aforo: la primera parte iba de Plaza de Cascorro hasta el cruce de la calle Carnero, la segunda desde esta calle a Mira el Sol y la tercera desde ahí a Ronda de Toledo. Si se bajaba por las aceras se podía volver a subir por la calzada de Ribera de Curtidores, a través de estos cruces de calles, pero sólo sí los agentes consideraban que el aloro no estaba completo. PUDIMOS COMPROBAR DURANTE EL RECORRIDO DE ESTA CALLE, QUE CUANDO QUERIAMOS ACCEDER A LA ZONA DE LOS PUESTOS, a través de los 3 cortes realizados para el control del aforo EN MULTIPLES OCASIONES ESTABA CERRADO EL ACCESO CON VALLAS, Y LOS AGENTES NOS ARGUMENTABAN QUE LES HABÍAN COMUNICADO QUE EL AFORO ESTABA COMPLETO, ANTE NUESTRO ASOMBRO DE OBSERVAR UNA CALZADA PRACTICAMENTE SIN VISITANTES Y

5

UNAS ACERAS LLENAS DE PERSONAS. Una gran paradoja (adjuntamos fotografía como doc. IV)

Por otro lado, durante este recorrido también pudimos comprobar como CALLES QUE EN LOS PLANOS ERAN DE SALIDA ESTABAN CERRADAS CON VALLAS como la calle San Cayetano (adjuntamos fotografía como doc. V) o que el último tramo de la Ribera de Curtidores, que va desde la calle Mira el Sol hasta Ronda de Toledo, estaba prácticamente todo el tiempo prácticamente vacía de visitantes, ya que, al obligarles a acceder desde Ronda de Toledo a esta zona de puestos, la mayoría de los visitantes ante tantas dificultades y la falta de señalización o carteleria indicativa de los accesos de las entradas, salidas, direcciones etc., desistían y se daban la vuelta.

Si bien comprendemos que en cada zona de El Rastro se realice un control del aforo de los visitantes, no entendemos que dentro de la propia calle de Ribera de Curtidores se fraccionara en 3 partes. Situación que agravó aún más la dificultad para transitar libremente dentro de la misma, pues ya hernos señalado que se estableció exclusivamente de subida. Un sin sentido, teniendo en cuenta que esta calle es una de las más amplias de las que componen el Rastro, con un ancho de calzada de 10 metros. Esta falta de lógica, incluso es criticada por el escritor ANDRES TRAPIELLO en un artículo del periódico El Mundo, sección de Madrid, de fecha 23-11-2020.

ESTA FORMA DE PROCEDER NO ES ENTENDIBLE Y ES CONTRARIA A LO APLICADO EN EL RESTO DE EL RASTRO, DONDE SE PERMITIÓ EN TODAS LAS ZONAS LA CIRCULACIÓN EN DOBLE SENTIDO, en la propia Plaza de Cascorro, en la que había 3 entradas y 2 salidas, dentro de la Plaza de Vara del Rey, en el Campillo del Mundo Nuevo o en las calles Carlos Arniches, Mira el Rio Baja, Mira el Sol, etc...(Adjuntamos fotografía como doc. VI). A excepción de la CALLE AMAZONAS que conecta a Plaza de Cascorro y Ribera de Curtidores con la Plaza de Vara del Rey, calle que en los planos del Decreto de Reapertura figura en amarillo, es decir, de doble sentido, y sin embargo LA ESTABLECIERON ÚNICAMENTE DE ENTRADA, PROHIBIENDO LA SALIDA DE LOS VISITANTES, Y OBLIGÁNDOLES A RETROCEDER SOBRE SUS PASOS (Adjuntamos fotografía como doc.VII) Durante nuestro recorrido y recogida de testimonios, también, observamos como la <u>PLAZA</u> <u>GENERAL VARA DEL REY</u> NO ESTABA DELIMITADA CON BALIZA, la separación entre la zona de puestos y las aceras. Observamos como las vallas estaban apoyadas en las paredes de los edificios, mientras SE UTILIZARON LOS EDIFICIOS COMO FORMA NATURAL DE DELIMITACIÓN DEL ESPACIO (Adjuntamos fotografía como doc. VIII). La zona balizada era sólo una pequeña plaza interior en la cual no había puestos. Dentro de la Plaza los visitantes podían moverse en todas las direcciones, aunque solo se podía salir por Calle Santa Ana.

Al igual ocurrió en la <u>CALLE CARLOS ARNICITES Y MIRA EL RIO BAJA</u>, ESTAS CALLES TAMPOCO FUERON BALIZADAS. Se utilizaron los edificios como delimitación natural del espacio. A estas calles se podía acceder desde Plaza Vara del Rey, por la plaza del Campillo y en el caso de Mira el Rio baja por Plaza del Campillo y por calle de Mira el Rio Alta.

Asimismo, comprobamos que SÓLO SE PODÍA ACCEDER A LA PLAZA DEL CAMPILLO DEL MUNDO NUEVO POR LA RONDA DE TOLEDO, aunque en los planos del acuerdo, anexados al Decreto de Reapertura, LA CALLE MIRA EL SOL está establecida de tránsito para los visitantes (pintada en amarillo) que quieran acceder a los puestos de venta de la Plaza del Campillo, Nos encontramos que era imposible acceder directamente a la zona de los puestos de venta desde esta calle. Unas vallas cerraban el paso y los agentes municipales indicaban que había que retroceder o bien bajar por las aceras hasta los accesos de entrada de Ronda de Toledo. En este caso si nos encontramos un cartel pintado a mano indicando la dirección de la entrada (Adjuntamos fotografía como doc. IX) Por otro lado, comprobamos que en la calle Mira el Sol había algún que otro coche aparcado (adjuntamos fotografía como doc. X)

En esta misma Plaza del Campillo se habilitó, por primera vez en El Rastro, una zona para 15 puestos de venta en una zona denominada en los planos como la <u>PISTA</u>, que se ha demostrado ser UN ESPACIO INVIABLE PARA LA UBICACIÓN DE CUALQUIER PUESTO, PORQUE QUEDAN TODOS ELLOS DESCONECTADOS TOTALMENTE DEL RESTO DEL MERCADO, y por ello no es accesible a los visitantes. Situación que llevó a los titulares de estos puestos a reclamar la atención de los mandos municipales, que según testimonios de los propios vendedores les atendió el Comisario Morcillo y



posteriormente llamaron algunos técnicos del Ayuntamiento, comprometiéndose a reubicarlos en otros lugares, tras verificar la situación que les expusieron. Un aislamiento de esta zona que también pudimos comprobar el mismo domingo día 22. LOS TITULARES DE LOS PUESTOS DE ESTA ZONA NOS HAN SOLICITADO APOYO PARA QUE LA CONCEJALIA LOS REUBIQUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE (adjuntamos escrito de los mismos como doc. XI) También solicitaron permiso a los agentes municipales para recoger sus puestos ante la imposibilidad de vender su género.

Por otro lado, señalamos que EN DIVERSOS MOMENTOS DEL DIA DE LA REAPERTURA DEL RASTRO SE INVIRTIERON LA FUNCIÓN DE LOS ACCESOS DE ENTRADA Y SALIDA EN EL RASTRO DE MADRID, como el calle de la Calle Maldonadas, que es de entrada, pero se convirtió en salida, o la calle Ruda que de ser de salida, en muchos momentos fue de entrada (Adjuntamos fotografía como doc. XII).

Como venimos señalando LOS CRITERIOS DESARROLLADOS POR EL DISPOSITIVO DE CONTROL NO SE AJUSTARON A LO ESTIPULADO EN LOS PLANOS PUBLICADOS, creando con ello un gran desconcierto, tanto a los vendedores como a los visitantes, que se encontraron en un laberinto sin saber por dónde tirar ante tantas prohibiciones encontradas y sin señalización alguna. Por ello, no lograron acceder a los lugares donde pretendían dirigirse, derivando en la mayoria de los casos en que hubiera más personas transitando por las aceras que dentro de las calzadas, donde estaban situados los puestos de venta.

Para finalizar señalamos que el plano general remitido en el Acuerdo y Decreto de Reapertura de El Rastro, básicamente reproduce el presentado en nuestra Propuesta de Reapertura y se nos entregó por primera vez en el transcurso de una reunión presencial con la Concejalía el 14 de septiembre (Adjuntamos como doc. XIII). Un plano ante el cual nos surgieron múltiples dudas que no fueron debidamente aclaradas, razón por la que el día 18-9-2020 registramos un escrito (n. anotación 2020676702) solicitando información (adjuntamos como doc. XIV) y concretamente en el punto 5) planteábamos lo siguiente:

En base al plano facilitado, en la reunión del 14 de septiembre, en una fotocopia con un perímetro marcado a rotuladores de diferentes colores (...) y que según manifestaciones

sobre los significados de los colores del plano, <u>del Comisario Principal de Seguridad</u> <u>Corporativa, argumentando que las marcas en rojo suman el total de 18 controles</u> <u>de aforo de entrada y salida mixta, y que las zonas pintadas con rotuladores de</u> <u>otros colores equivaldrían al perímetro del entorno del Rastro</u>, donde se supone que se ubicarían los puestos, y debido a la folta de explicaciones a diferentes preguntas realizadas sobre el plano indicado, se solicita que se indiquen (...) : la normativa de aplicación, los sentidos de circulación de los visitantes en el interior de la zona pintada con rotuladores, el sistema de control de aforo que se implementará para controlar el acceso de entrada y salida de los visitantes, personal encargado del control de aforo(...)</u> la ubicación detallada de los vallados en su caso, (...) Concretando si la delimitación del espacio de El Rastro para el control del aforo de los visitantes, incluirá, también, a las zonas donde se ubican los establecimientos fijos, teniendo en cuenta que estos comercios sacaran sus mercancías de venta a las puertas de los comercios, es decir, en las aceras.

La información solicitada en este escrito del 18-9-2020, se volvió a adjuntar a un nucvo escrito el 1-10-2020 (n. anotación 20200726666). Pero lamentamos no haber recibido contestación alguna a los escritos registrados a la atención del Concejal Presidente de la Junta del Distrito, ni por escrito, ni en las reuniones posteriores celebradas con la concejalía los días 2 y 16 de octubre y el 13 de noviembre. Entendiendo por lo tanto, que lo manifestado por el Comisario principal, así como lo recogido en los planos publicados, en el contexto de COVID 19, toda la zona de tránsito dentro de las calzadas son de doble dirección a lo largo del Eje que articula el Rastro de Madrid, que va desde la Calle San Millán a Ronda de Toledo, con calzadas bastantes amplias, llegando la Calle Ribera de Curtidores a ser de 10 metros de ancha.

CONCLUSIÓN

En las primeras 3 propuestas de reapertura planteadas por el Ayuntamiento de Madrid se planteaba la creación de varios mini mercadillos autónomos, desconectados entre sí, además de la expulsión de puestos fuera del espacio histórico de El Rastro, el sorteo de los puestos y que el balizamiento, delimitación de la zona de los puestos así como el control del aforo de los visitantes los teníamos que realizar los vendedores.

Propuestas todas ellas que fueron rechazadas unánimemente por nuestros asociados al considerar que en el práctica se reestructuraba el Rastro hasta hacerlo irreconocible. Después de meses de negociaciones, movilizaciones y de registrar nuestra

9

PROPUESTA DE REAPERTURA "RASTRO MADRID "(CONTEXTO COVID 19) se produjo un accreamiento con el Ayuntamiento, al presentarnos una nueva Propuesta de Reapertura que básicamente respetaba nuestro Eje articulador del espacio histórico de El Rastro, y el Ayuntamiento se responsabilizaba de sus funciones en relación al balizamiento, delimitación de la zona de calzada y control del aforo. Razón que propicio llegar a un Acuerdo en las condiciones de Reapertura de El Rastro de Madrid.

Sin embargo, pareciera que tras proceder a la reapertura este pasado domingo día 22 de noviembre, hubieran decidido poner en práctica sus minimercadillos aislados y desconectados entre sí, al no respetar el tránsito de los visitantes por todo el eje articulador e impedir la doble dirección de entrada en la Calle Ribera de Curtidores y fraccionarla en tres tramos. Así como obstaculizar el acceso a la Plaza del Campillo del Mundo Nuevo por la calle de enlace que es Mira el Sol, e invertir la función de algunos accesos y cerrar otros, entre muchas de las cuestiones que hemos expuesto en este informe.

Es evidente que el Ayuntamiento ha incumplido los Acuerdos pactado para la Reapertura del Rastro, y por ello rogamos que corrijan lo antes posible la situación para que en los próximos domingos y festivos, los visitantes puedan transitar con control de aforo por el Rastro de Madrid pero sin prohibiciones que carecen de lógica alguna.

Si hubieran aceptado nuestra PROPUESTA DE REAPERTURA RASTRO MADRID (CONTEXTO COVID 19) en la cual planteábamos, tal y como nos habían aconsejado reputados epidemiólogos que la forma más garantista, en términos sanitarios, era realizar una delimitación de todo el espacio de El Rastro para el control del aforo, que incluyera tanto a la zona de los puestos como a la de los comercios, aprovechando la delimitación física natural que proporciona el propio entorno urbano a través de las fachadas de los edificios que integran las calles del espacio de El Rastro de Madrid, y con vallas en los accesos de entrada y salida, probablemente no se hubiera producido lo que ya venimos anunciando con su modelo segregado de El Rastro en 2 zonas: que haya más visitantes en las aceras que en la zona de las calzadas donde se sitúan los puestos de venta y hay control del aforo.

Nuestra propuesta tenía el visto bueno de la Comunidad de Madrid, tal y como señaló la Concejalía en la reunión presencial del 14 de septiembre, porque se ajusta a la legislación vigente de la Comunidad de Madrid, en materia sanitaria, respecto a la delimitación de los



espacios abiertos, como son los mercadillos municipales. Cuestión que les hemos venido señalando en los múltiples escritos que hemos registrado a la atención de la concejalía del Distrito de Centro (como el de fecha 7-10-2020, n. anotación 20200747097)

De esta forma el control del aforo sería más eficaz, porque el espacio transitable para los visitantes es mucho mayor, al sumarse calzada y aceras, y de esta forma se evitarían las posibles aglomeraciones en estas últimas. Además, que nuestro modelo de aforamiento requiere menos recursos humanos y materiales, y disminuye las molestias a los vecinos. Una propuesta que como documento "vivo" estaba abierto a mejoras y modificaciones para adaptarse a las necesidades del colectivo de titulares de los puestos, así como poder incorporar otras peticiones de diversas agentes sociales o institucionales el cual mejoramos en un escrito registrado el día 1-10-2020 (n. anotación 20200726666)

Se ha comprobado que lo que preveíamos con su modelo de delimitar y aforar exclusivamente la zona de puestos, se ha cumplido. Ustedes planteaban que las aceras debían quedar libres para el tránsito de vecinos que no querían mezclarse con los visitantes. Nosotros les dijimos que la consecuencia de realizar un aforo exclusivamente para la zona de puestos conllevaría que las posibles aglomeraciones, de producirse, serían en las aceras y no en la zona de puestos, tal y como ha ocurrido. Y pueden comprobarlo en el siguiente artículo publicado por nuestro EXPERTO EN SEGURIDAD Y EMERGENCIAS D. RAÚL VALERA TENA <u>https://elrastropuntoes.org/2020/11/24/el-experto-en-seguridad-y-emergencias-raul-valera-analiza-el-caos-en-la-reapertura-de-el-rastro/</u> (adjuntamos como doc. XV)

POR TODO LO EXPUESTO SOLICITAMOS:

1- Que se respete el Acuerdo de Reapertura de El Rastro de Madrid y que el EJE ARTICULADOR Y CONTINUADO que va desde la Calle San Millán a Ronda de Toledo se establezca de doble dirección, con entradas por Calle San Millán, Embajadores y Maldonadas, así como por Ronda de Toledo, y salidas por Calle Ruda, Juanelo, San Cayetano, Fray Ceferino González, Rodas, Mira el Sol y Casino.

- 2- Que el control del aforo se realice según los puntos de accesos. Tal y como consta en los planos del Decreto de reapertura de El Rastro, y no se dividan la zona de la calzada de una calle para el control de los mismos, porque conlleva daños a los vendedores.
- 3- Que se respeten las calles que son de entrada y salida según los planos del Decreto de Reapertura de El Rastro.
- 4- Que se mantengan abiertos el acceso para entrada y salida la calle Amazonas que conceta la Plaza de Cascorro con la Plaza Vara del Rey, y se ponga cartelería señalando que en Vara del Rey hay 82 puestos de venta.
- 5- Que se mantenga abierto el acceso de entrada y salida la Calle Mira el Sol, que conecta Ribera de Curtidores con la zona de los puestos de la Plaza del Campillo del Mundo Nuevo, y no se obligue a los visitantes a bajar hasta Ronda de Toledo para acceder a la zona de puestos.
- 6- Que se reubiquen los 15 puestos de la Plaza del Campillo situados en la zona denominada la Pista, según las sugerencias que los afectados plantean en el escrito que nos han remitido y adjuntamos (Doc...) porque están aislados y desconectados del flujo de los visitantes.
- 7- Habilitar algunas zonas como el paso de peatones para acceder de un lado de la acera al otro, sin tener que hacer enormes e intrincados recorridos por zonas laberínticas que carecen de señalización alguna.
- 8- Señalización con cartelería, banderolas, etc. de cada uno de los accesos de entrada y de salida, así como de las desviaciones a las diversas zonas que componen el Rastro de Madrid, y especialmente en la calle Amazonas y Mira el Sol señalando que se accede a puestos en Plaza de Vara del Rey, calle Carlos Arniches y Mira el Rio Baja, y en calle Mira el Sol a los puestos de Plaza del Campillo. Estas calles deben ser de doble sentido y tienen una importante función porque enlazan unas zonas con otras del Rastro para que no queden aisladas.

Quedamos en la esperanza de que se corrijan los errores y que los próximos días de celebración de El Rastro esté todo mejor planificado para poder disfrutar de este espacio emblemático de la ciudad, y los títulares de los puestos puedan recuperar algo de su economía pérdida durante los 8 meses en los que ha permanecido suspendido de celebración.

> Reciban un cordial saludo ION CULTURAL ASTRO PUNTO ES

Fdo. Carmen Torralbo Novella

(Vicepresidenta/ portavoz de la Asociación Cultural El Rastro Punto Es, y coordinadora de la Plataforma de Comerciantes Ambulantes de la Comunidad de Madrid, integrada, por la Asociación AGARTSANA, la Asociación ASIVERAS, "Asociación Cultural El Rastro Punto Es " entre otras asociaciones)

5. provisti (depinite) Amerido Reoperturn

distrite MADRID

josé Fernández Sánchez Concejal-Presidente

REAPERTURA RASTRO CON MEDIDAS COVID

A continuación, se detallan las prescripciones para la reapertura del Rastro mientras dure la crisis sanitaria y stempre y cuando las condiciones epidemiológicas lo permitan, conforme a cada uno de los temas tratados en las reuniones celebradas con la presencia de la Asociación de Vecinos de la zona, representantes de los comerciantes y representantes de vendedores ambulantes:

1. Fecha reapertura:

La fecha acordada para la reapertura del Rastro Covid será el día 22 de noviembre de 2020 siempre que las circunstancias sanitarias no lo impidan.

2. Ubicación y número de puestos COVID:

La propuesta presentada en informe de fecha 17/09/2020 presenta una ordenación de 500 puestos, que alcanza el 50% de los puestos autorizados en la situación anterior al COVID (996 totales), repartidos estos en las siguientes calles:

- Plaza de Cascorro, 81 puestos.
- Calle Ribera de Curtidores,190 puestos.
- Plaza del General Vara del Rey, 82 puestos.
- Plaza Campilio del Mundo Nuevo,120 puestos.
- Calle Carlos Arniches, entre las calles Mira el Rio Alta y Carnero, 16 puestos.
- Mira el Río Baja, entre las calles Mira el Rio Alta y Carnero, 11 puestos.

En los 8 planos que acompañan como anexos al presente documento, se encuentran representados los 500 puestos, asimismo, se incorpora un plano de situación global de la zona.

3. Delimitación perimetral del Rastro:

Las condiciones de delimitación del Rastro se basan en el informe de la Directora General de Salud Pública de fecha 9 de junio del 2020, dirigida al Gerente de Madrid Salud en respuesta a su consulta, sobre la concreta aplicación de las medidas preventivas frente a la crisis sanitaria por COVID – 19, así como al informe del 1 de octubre de 2020 de la UID Centro Sur, estableciendo la delimitación entre la zona residencial, de la zona de venta y círculación del mercadillo.

La localización de los puestos se realizará siempre en calzada, dejando libres las aceras para el tránsito de personas, y muy especialmente de los residentes, de modo que existe una separación física entre estos y los visitantes y titulares de puestos del Rastro, tratando de establecer una separación entre ambas corrientes.

En el plano global de ubicación denominado "00 SITUACIÓN" se delimita en amarillo la zona de ubicación de puestos y tránsito interior del mercadillo y en verde la zona de circulación para aquellos vecinos y visitantes que no quieran acceder al ámbito del Rastro.

4. Aforo:

De conformidad con el informe de 1 de octubre de 2020 de la UID Centro Sur, los aforos determinados para cada una de las zonas del Rastro

El control de aforos corresponderá al Ayuntamiento de Madrid.

Información de Firmantes del Documento



ELECTION OF THE PROPERTY OF TH

JOSE FERNÁNDEZ SANCHEZ - CONCEJAL DE DISTRITO

Fecha Firma; 13/11/2020 15:59:37 CSV : 6601FFD7398E5374



ESTUDIO RASTRO CONTEXTO COVID19	
ZONA CAMPILLO NUEVO	986
CAMPILLO NUEVO. ZONA1	
C/ Ronda Toledo-C/ Arganzuela	21
CAMPILLO NUEVO, ZONA2	
C/Arganzuela-C/ Arniches	154
CAMPILLO NUEVO, ZONA3	2
C/Mira el Sol-C/ Ronda Toledo	490
CAMPILLO NUEVO, ZONA4	
Interior zona pista Plaza Campillo	124
ZONA PLAZA CASCORRO	35
ZONA CASCORRO, ZONAS	
C/ Amazonas-C/ Ruda	30
ZONA CASCORRO, ZONA6	
C/ Ruda-c/Maldonadas	4
ZONA CASCORRO, ZONA7	
C/Maldonadas-C/Juanelo	40
ZONA CASCORRO, ZONA8	
C/San Millán-Duque Alba-Cascorro	7
ZONA CASCORRO, ZONA9	150
C/Juanelo-C/ Encomienda	
ZONA PLAZA DE VARA DEL REY	30
ZONĂ CALLE RIBERA CURTIDORES	93 193
SECTOR A	43
SECTOR B	286
SECTOR C	214
ZONA CALLE CARLOS ARNICHES	74
ZONA CALLE MIRA EL RIO BAJA	50

En caso de picos con afluencia masiva de clientes, se impedirá la entrada al recinto y estos deberán esperar fuera, de forma organizada y guardando rígurosamente la distancia de segunidad.

En cualquier caso, la Policía Municipal, aplicará las medidas necesarias, para garantizar la seguridad personal y sanitaria de las personas que acudan.

Información de Firmantes del Documento



JÜGE FERNÁNDEZ SANCKEZ - CONCR.JAL DE (NSTRI)/O LRI 44 Verjioxologia el politikaret.commodrates/2000/ECSN, WECCNEGLTAI/ITHAVerjioen/over/o



Created by Tiny PDF Editor (Upgrade to Pro to remove this wartermark)

ĥ

Si una persona maniflesta síntomas compatibles con el Covid-19, deberá abandonar de inmediato el lugar y seguir las indicaciones del personal sanitario.

5. Características de los puestos:

En relación con los módulos y de conformidad a los primeros acuerdos que se llevaron a cabo en las reuniones de apertura del Rastro, se acordó que de forma excepcional y mientras dure la crisis sanitaria, todos los puestos serán **de 2 módulos, es decir 2 metros de ocupación máxima**. Esta decisión está fundamentada en que la mayoría de los puestos del Rastro (75% aproximadamente) están autorizados para instalarse con 2 metros, así como esta decisión permitiría la instalación de un mayor número de situados que permite alcanzar el 50% de los puestos en días alternos.

Respecto al fondo de cada uno de los puestos, en la ubicación y disposición de los puestos del Rastro previa al COVID, siempre los puestos eran de 1 metro de fondo, por lo que ahora no estaría justificado ampliar el fondo.

Además, se deberán cumplir las siguientes prescripciones:

- La separación mínima de los puestos al bordillo de acera será de 0.50 m, ancho donde se sitúa el vendedor sin ocupar espacio en la acera.
- b. Se instalará cinta de balizamiento a lo largo del borde de la calzada para separar el funcionamiento del Rastro con el libre movimiento de peatones por la acera.
- c. Todos los puestos serán de 2 módulos, es decir 2 metros de ocupación total.
- d. El fondo de cada puesto será de 1 metro de superfície de ocupación máxima.
- El ancho de zona de espera, entre el puesto y la circulación de las porsonas que acudan al mercadillo será de 1,5 m. este espacio permite establecer la distancia de seguridad sanitaría entre las personas en espera en puestos y las que transitan por el recinto.

Deberá señalarse de forma ciara la distancia de seguridad interpersonal entre clientes, con marcas en el suelo o mediante el uso de ballzas, cartelería y señalización para aquellos casos en los que sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo.

- f. La distancia entre puestos deberá garantizar la seguridad, para ello existirá al menos 1,5 metros entre puestos.
- g. El ancho de caizada libre total debe ser al menos de 3.50 m (suma de ancho de transito mínimo, 2 m. y ancho de espera, 1,5 m.) necesaria para el posible paso de vehículos de emergencias.
- b. Se asegurará el proceso de desinfección de superficies potencialmente contaminadas y con la mayor frecuencia posible según los medios disponibles.
- Deberán mantenerse en todo momento adecuadas medidas de higiene, debiendo proceder a la limpieza y desinfección de los puestos antes y después de su montaje con

Información de Firmantes del Documento



BEREVERSE BOUND BEREVERSE BEREVERSE BEREVERSE BEREVERSE BEREVERSE BEREVERSE BEREVERSE BEREVERSE BEREVERSE BEREVE

JOSE FERNÁNDEZ SANCHEZ - CONCEJAL DE DISTRITO URI de Vedi sezón: http://ntmst.nunimat/dos/SGB/VECB/_VBDDNS/JTA/NTRA/Valles/Scw.ds

Feche Finna: 13/11/2020 15:59:37 CSV : 9801FFD7998E53F4



especial atención a las superficies de contacto más frecuentes, especialmente mostradores y mesas u otros elementos de los puestos, mamparas, en su caso, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, prestando especial atención a aquellos utilizados por más de un trabajador. Deberá ponerse a disposición del público, en cada uno de los puestos, dispensadores de geles debidamente autorizados.

- J. Se evitará la manipulación de los productos expuestos por parte de los clientes.
- k. Atención individualizada. Durante todo el proceso de atención al consumidor deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros entre el vendedor y el consumidor.

6. Proceso de carga y descarga:

El horario de acceso al recinto para proceder a las labores de carga y descarga, se realizará en los mismos horarios que se venía realizando con anterioridad al COVID, no obstante, en los primeros turnos de celebración, sería conveniente adelantar el montaje para facilitar su instalación a todos los vendedores.

Todos los vehículos que accedan al recinto deberán estar previamente desinfectados e higienizados.

7. Turnos:

Los turnos rotatorios tendrán en cuenta los días de celebración que sean festivos, diferentes a los domingos.

Se establecerán dos listados que se alternen sucesivamente al 50% cada uno.

De esta forma se permitiría que en domingos alternos se sitúen el 50% de los puestos y en festivos alternos se sitúen también de forma rotatoria en turnos de 50%.

8. Ubicación de los puestos:

En la ubicación de los puestos COVID, se Intentará respetar el mantener a cada puesto autorizado en su sector, y en aquellos casos en los que esto no sea posible, se ubicarán los puestos en el sector más próximo al de origen.

La ubicación de los autorizados en los nuevos puestos COVID, se publicará en el Boletin Oficial del Ayuntamiento, así como en la página web Madrid.es, y se intentará notificar telefónicamente a cada uno de los autorizados.

Se publicará un sistema de geolocalización de los puestos que permita identificarlos en el plano cartográfico de la zona con su número habilitado COVID por zona y número de puesto de forma que se pueda saber la ubicación exacta del puesto.

Asimismo, se indicará mediante una señal gráfica en el suelo, la ubicación de cada uno de los puestos COVID, para facilitar la instalación en los primeros días de cada turno.

Información de Firmantes del Documento

MADRE

JOSE FERNÁN()E2 SANGHEZ - CONCELAL DE DISTRITO URL da Varifasión: http://miarcel.ar.ini-warikaw.2000/FC3V_WBCOXS10TA/MTRA/Verfas/Cove.do





۰.

distrito MADRID

José Fernández Sánchez Concejal - Presidente

El conjunto de medidas aquí descritas, detallan una situación excepcional del Rastro, mientras dure la crisis sanitaria del COVID – 19. Volviendo los situados a su ubicación previa al COVID, cuando se considere superada la crisis sanitaria.

JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ Concejal Presidente del Distrito Centro

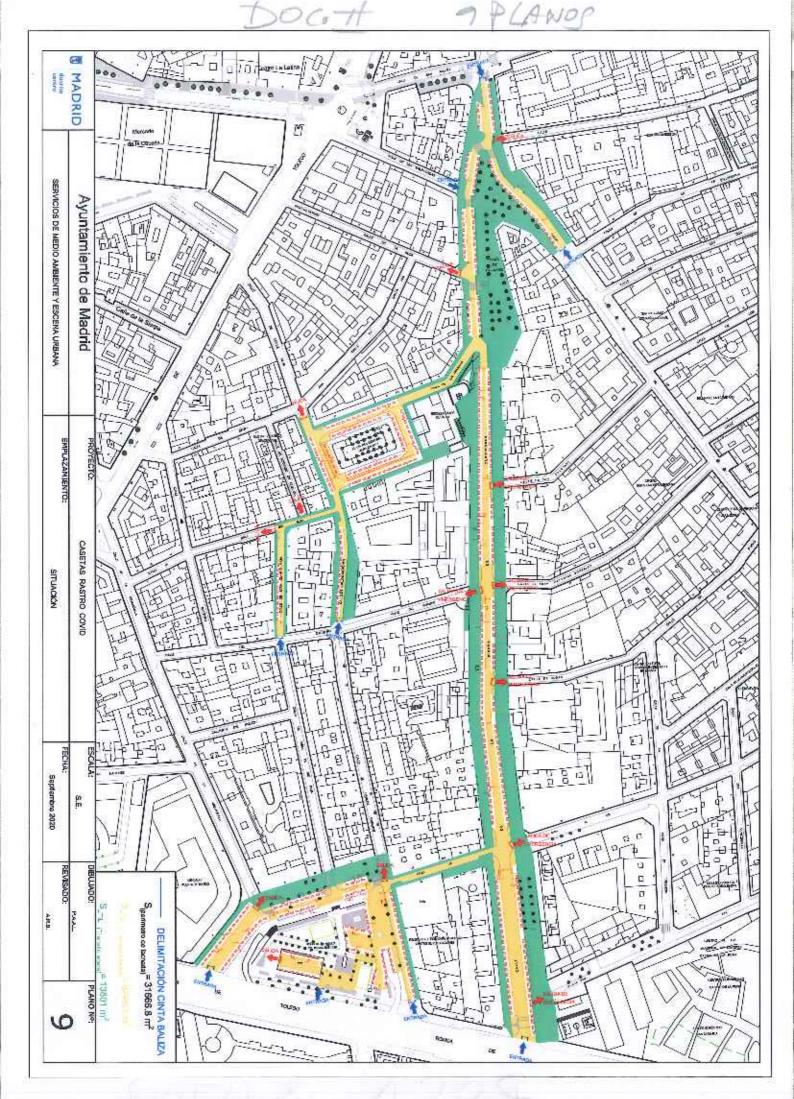
5

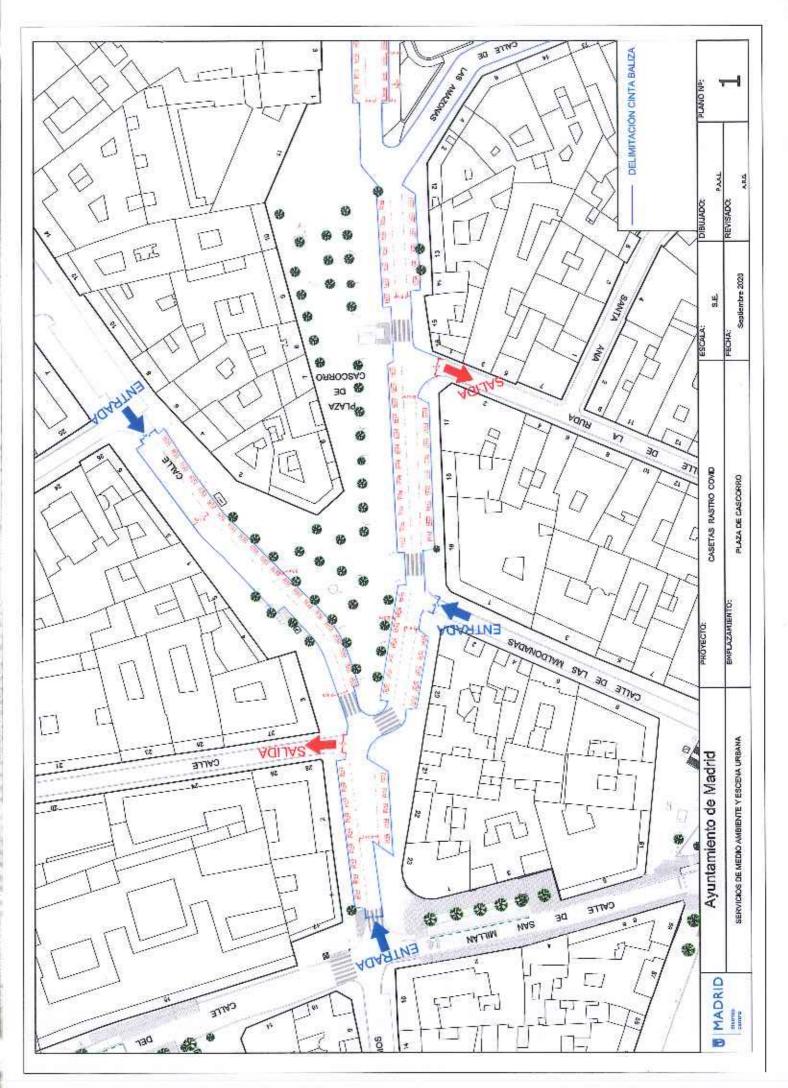
Información de Firmantes del Documento



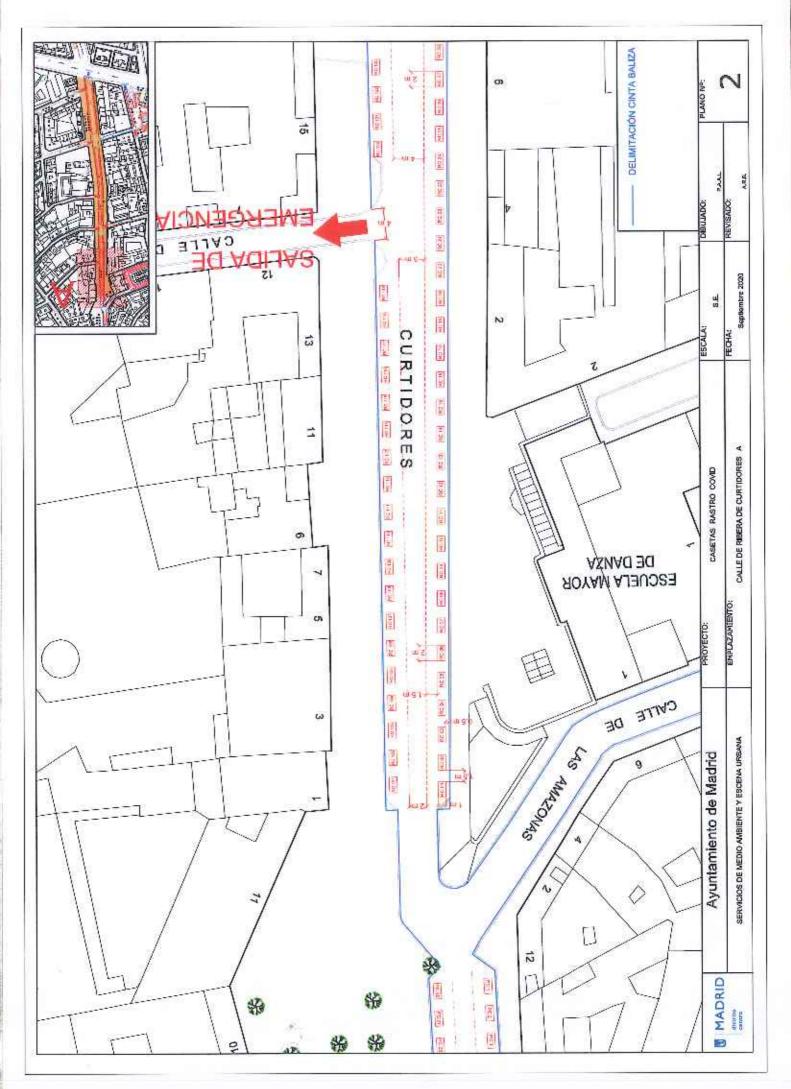
JOGE FERNÁNDEZ SANCHEZ - CONCEJAL DE DISTRITO UR: de Verificación (Filp/Ferapel munimed: ideat/090/VECSV_NECONSULTAINTRAVerificaciCoveria Fecha Firma; 13/11/2020 15:59:37 CSV : 9801FFD7399F(3)F4

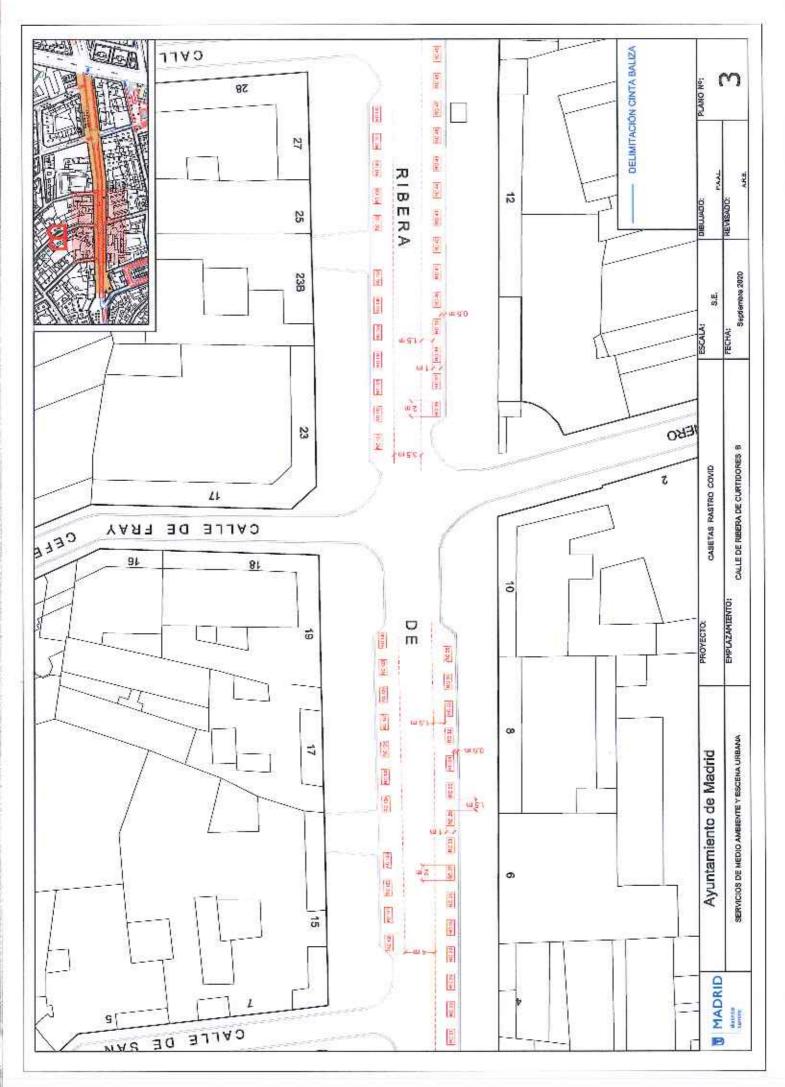




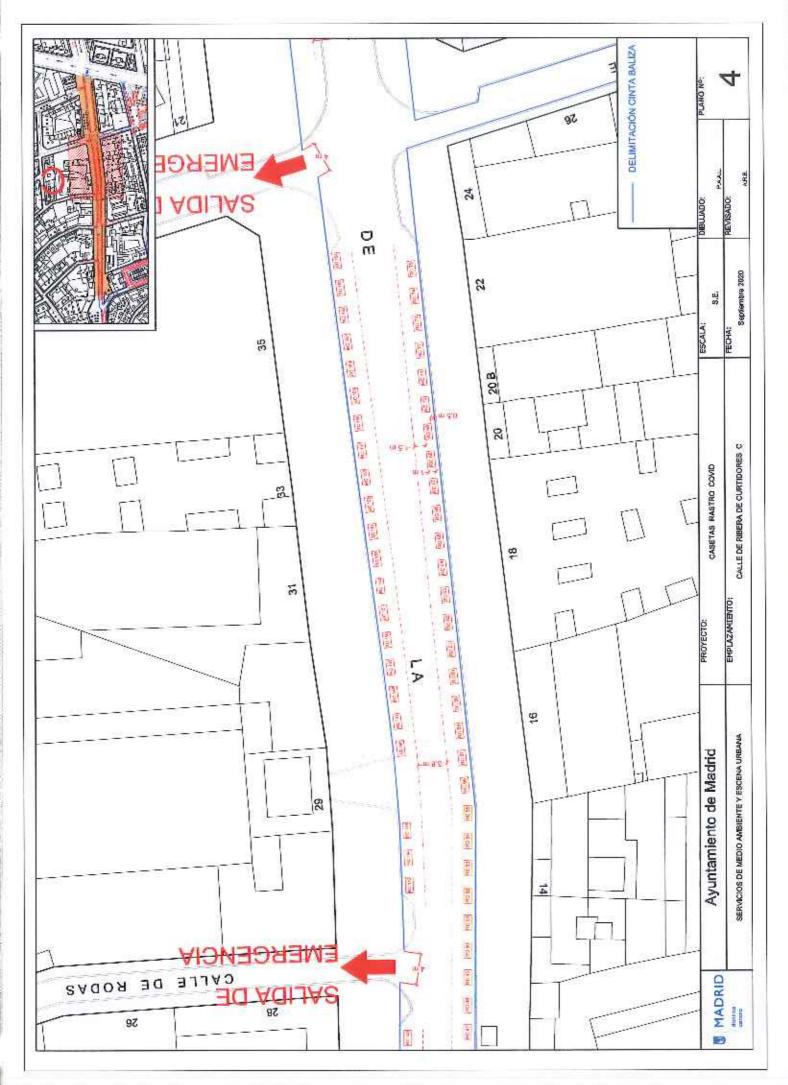


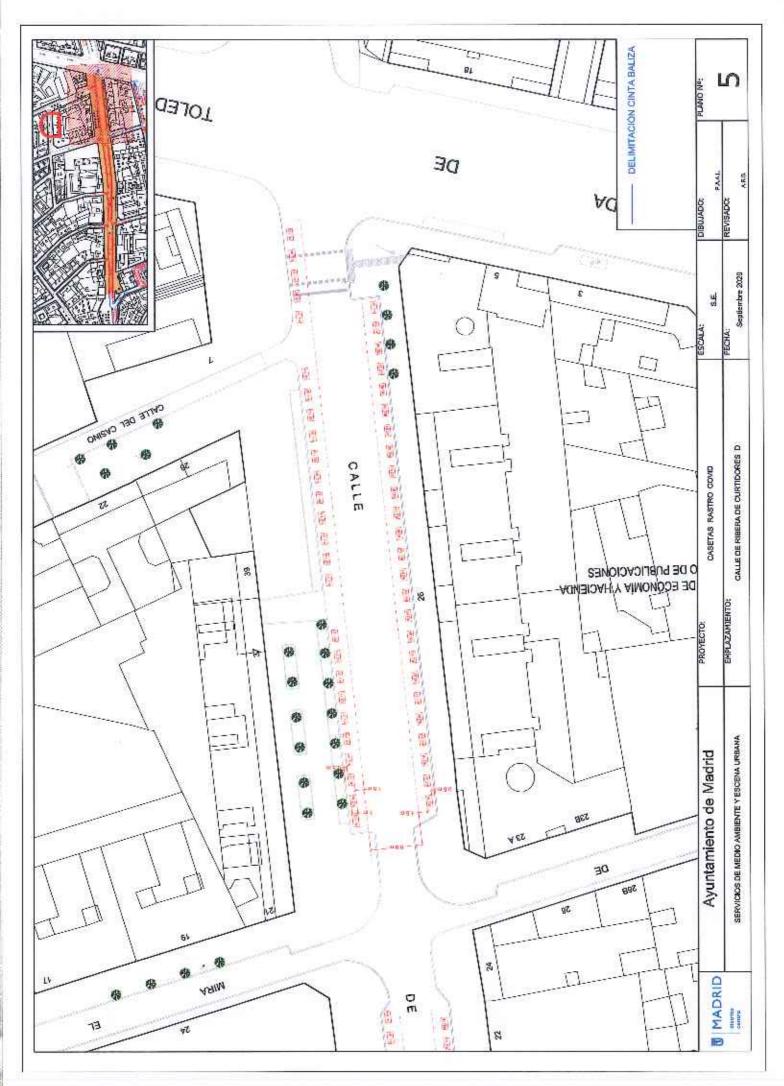
Created by Tiny PDF Editor (Upgrade to Pro to remove this wartermark)



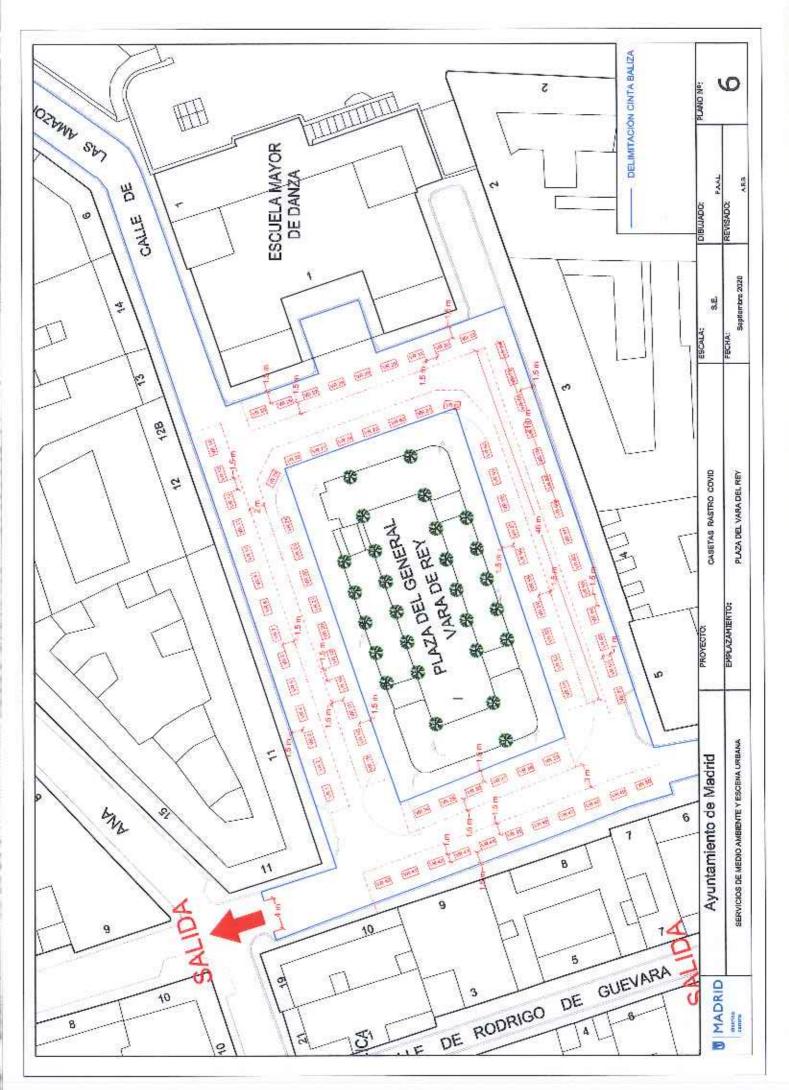


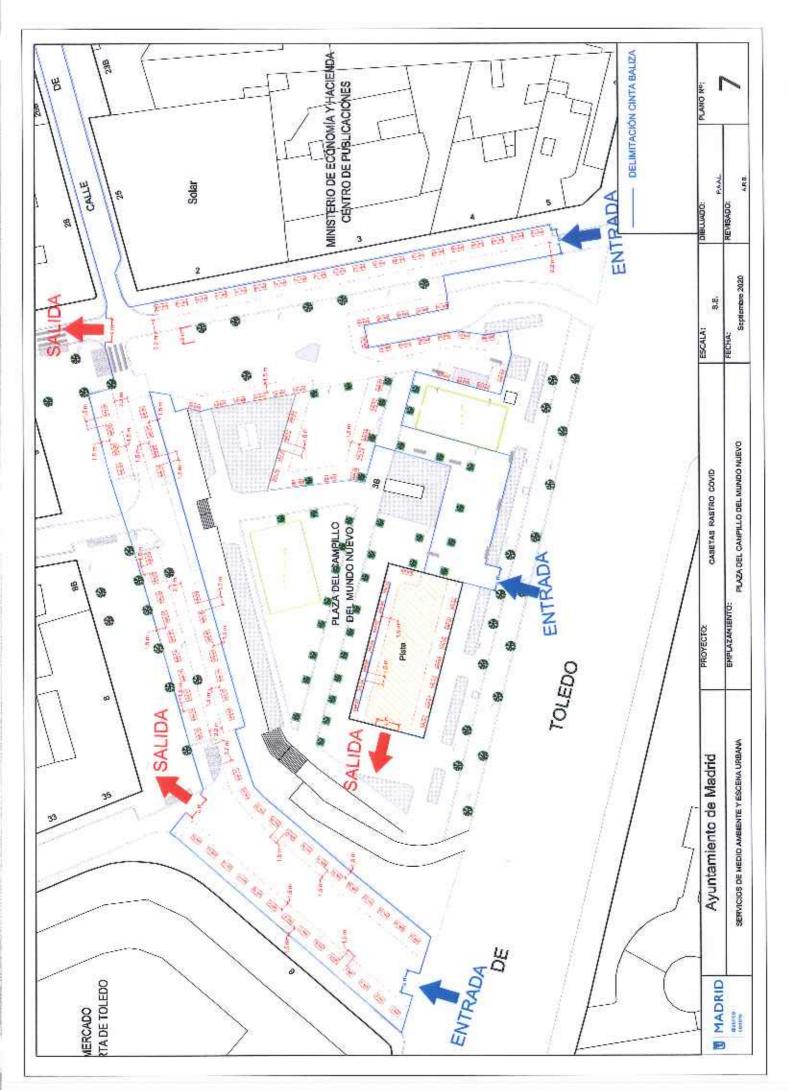
Created by Tiny PDF Editor (Upgrade to Pro to remove this wartermark)

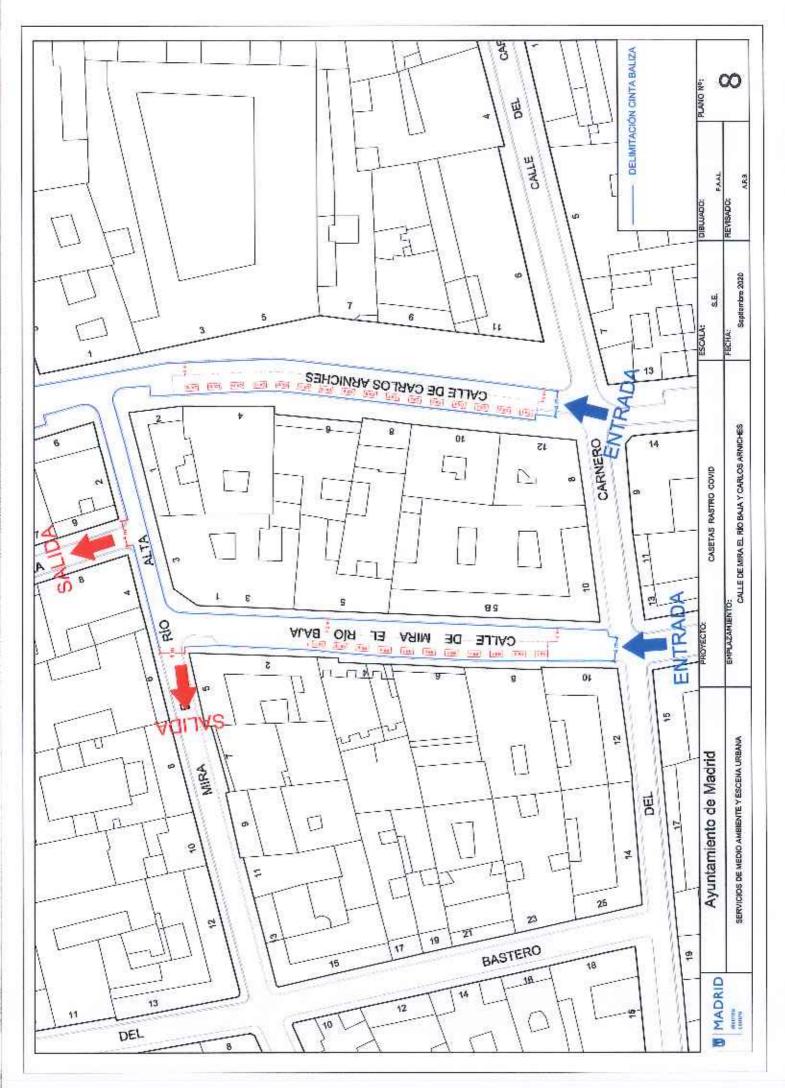




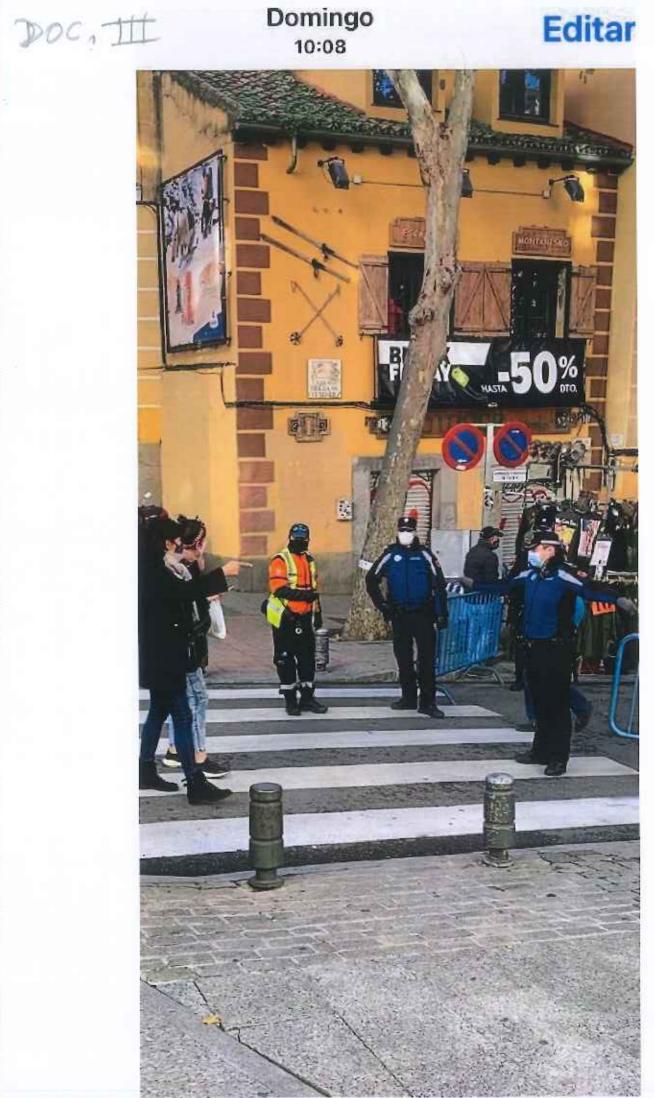
Created by Tiny PDF Editor (Upgrade to Pro to remove this wartermark)

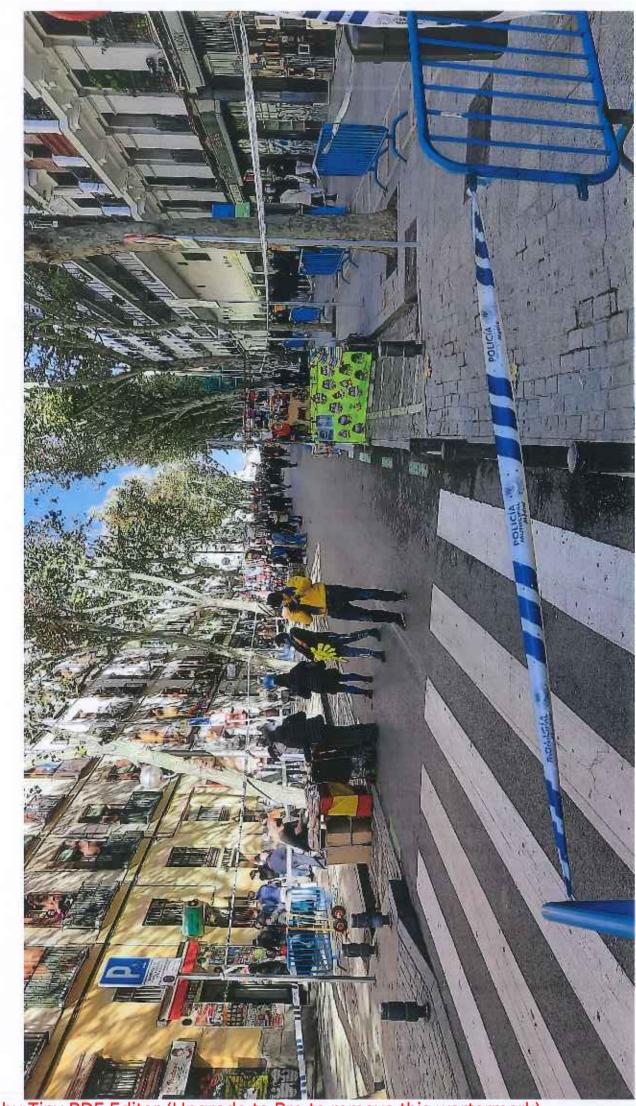




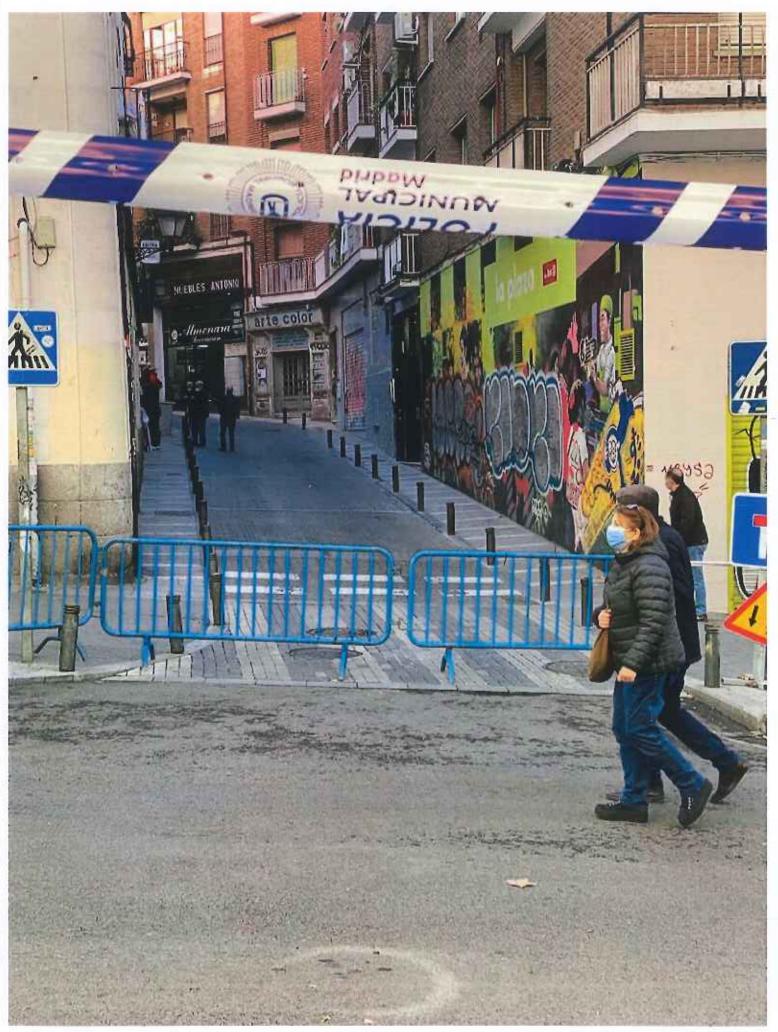


Created by Tiny PDF Editor (Upgrade to Pro to remove this wartermark)





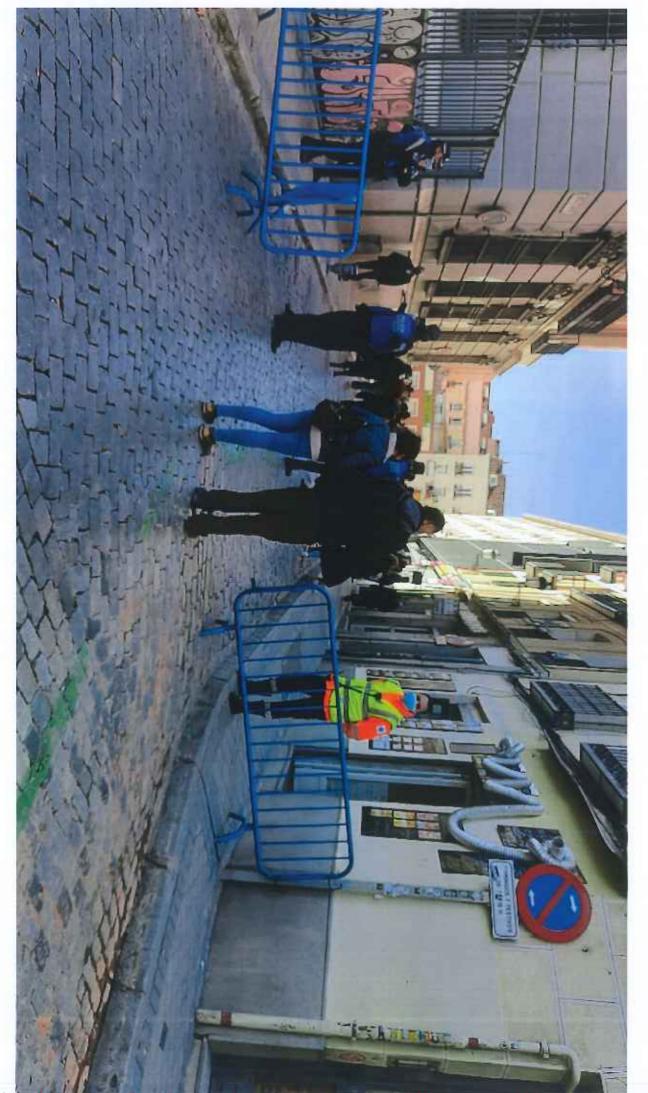
DOC.I CH.S. CAMETANO





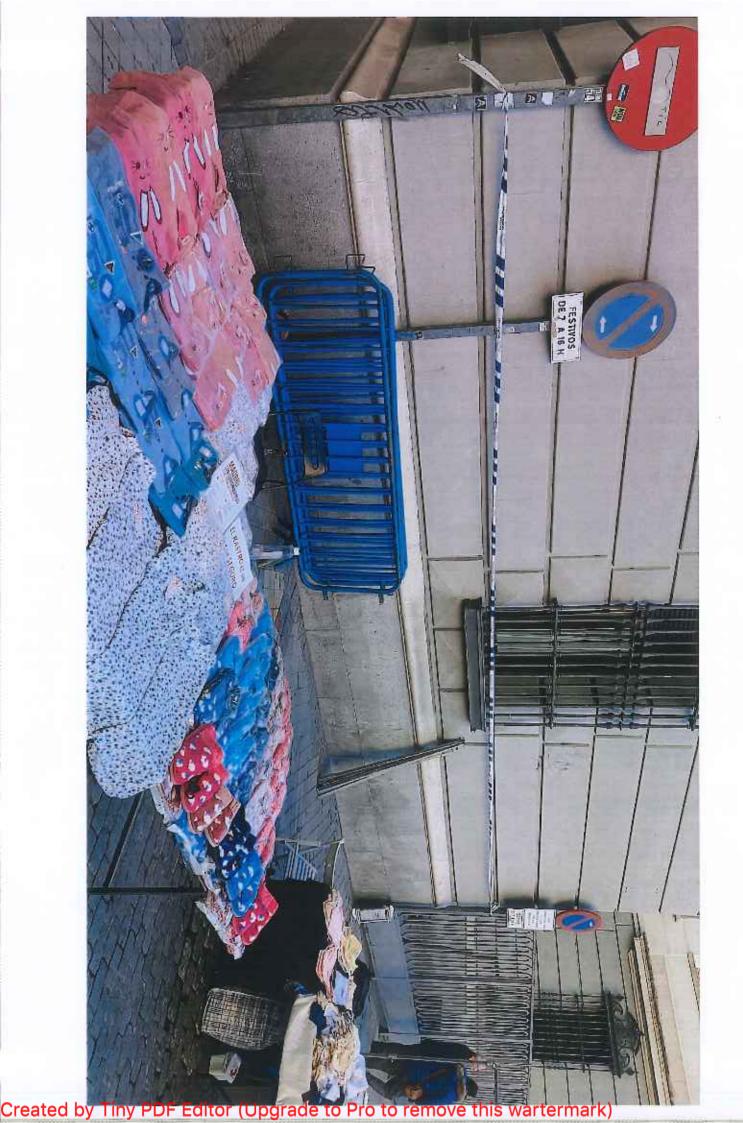
70C.7

PLAVA CASCORRO

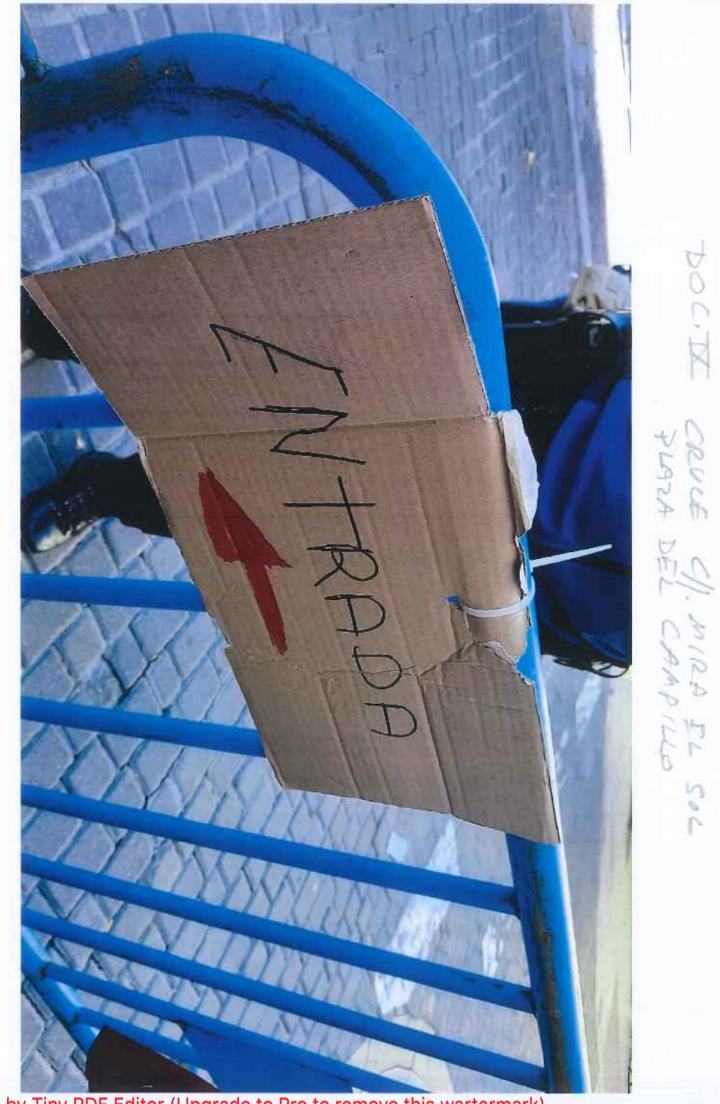


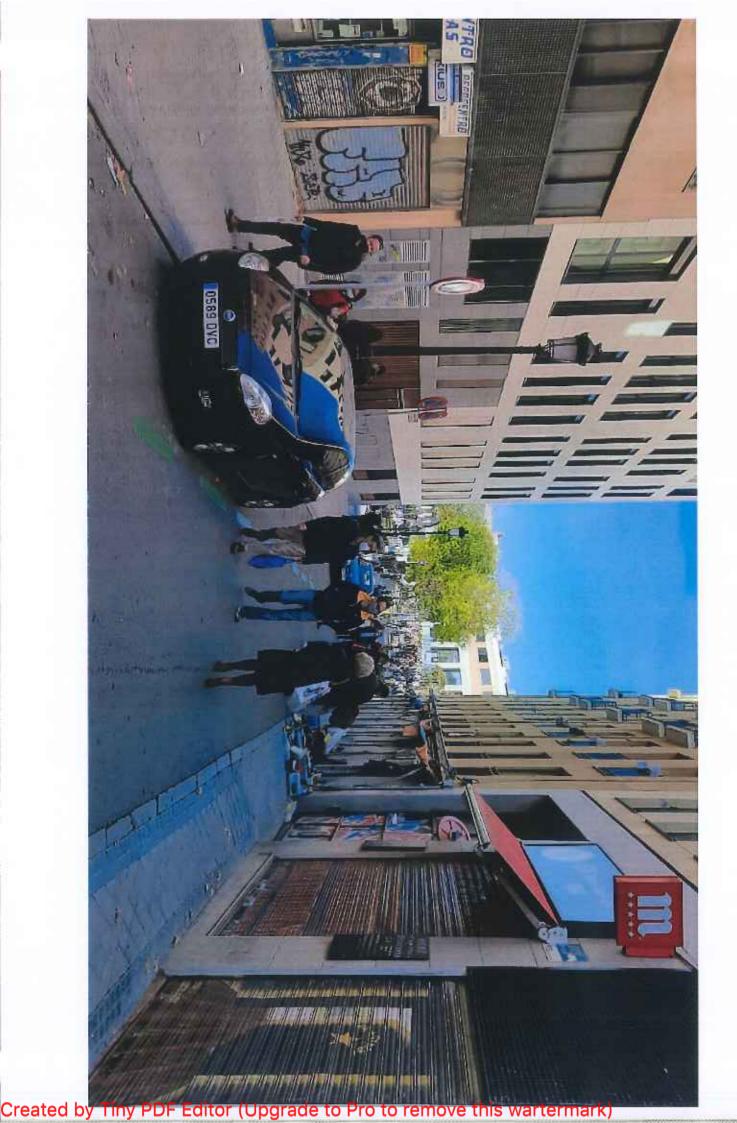
ENTRADA CALLE AMAZONAS

2



DOC VIT PLAZA WARA DEL REY





50C. Xt

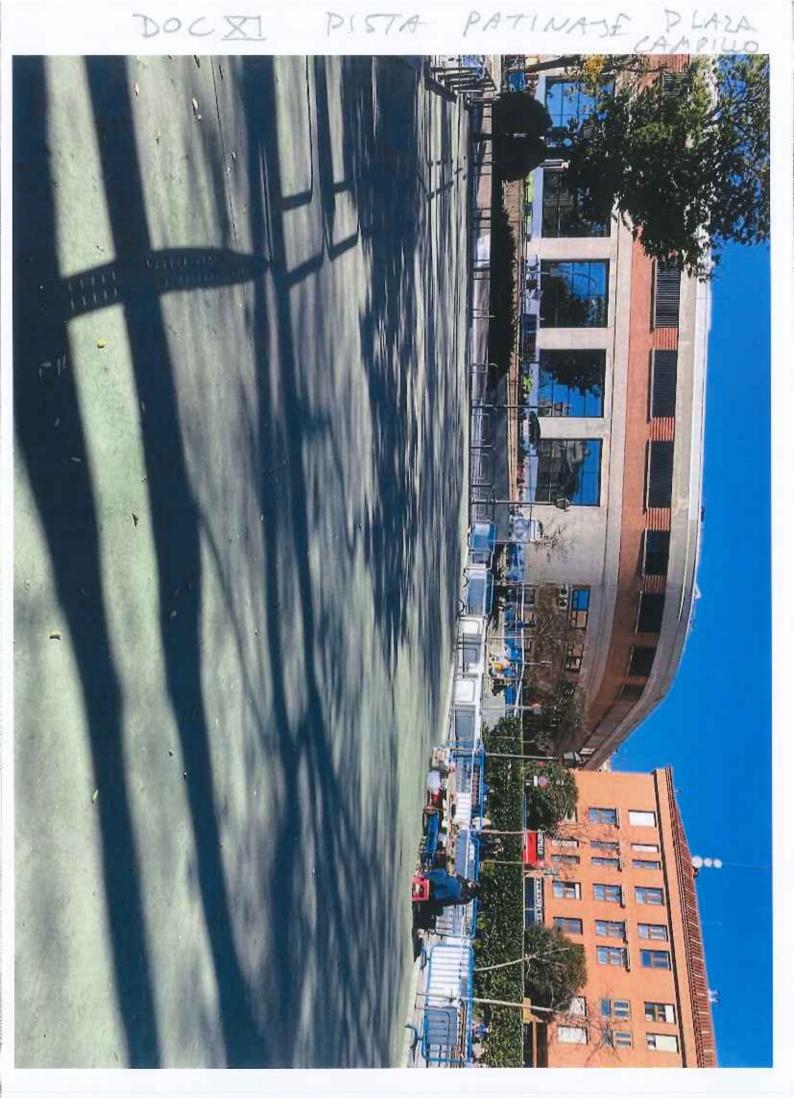
LOS TITULARES DE LOS PUESTOS DE DOMINGOS Y FESTIVOS QUE HEMOS SIDO REUBICADOS EN PLAZA DEL CAMPILLO EN LA ZONA DE LA PISTA DE PATINAJE INFORMAMOS:

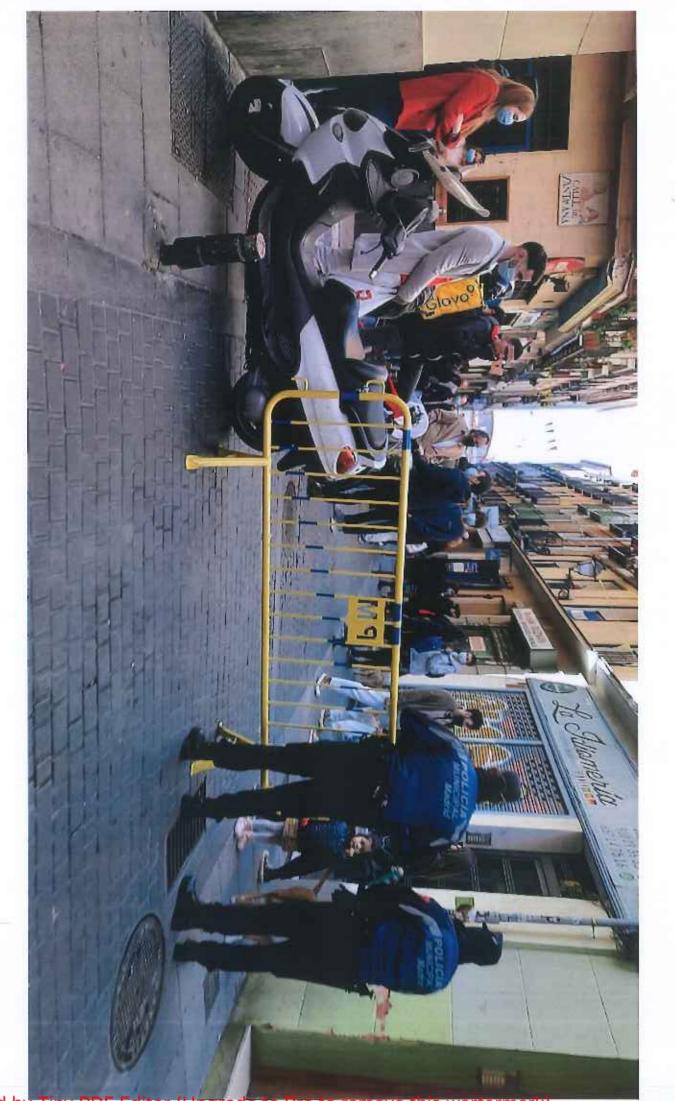
Que el pasado domingo 22 de noviembre, algunos vendedores comprobamos que nuestros puestos habían sido ubicado dentro de una pista de patinaje, fuera del circuito del Rastro y aislados del resto de los puestos de la plaza del Campillo del Mundo Nuevo, quedando completamente invisibilizados. El acceso a ese situado es tan complejo que se produce un efecto corralito.

El comisario José Luis Morcillo, tras escuchar a los vendedores y valorar la injusta ubicación asignada, apartados y aislados del resto de puestos, dijo que buscarían una solución para el próximo domingo, día 29. Así mismo, el comisario nos aconsejó que nos apoyáramos en la Asociación de El Rastro para que constara formalmente nuestra petición de reubicación. Por este motivo, los vendedores afectados hemos solicitado el apoyo a la Asociación Cultural El Rastro Punto Es propuesta plantearle nuestra de para poder reubicación al Ayuntamiento, de forma urgente. Dicha propuesta colocaría los puestos afectados siguiendo la línea imaginaria que continuara a los puestos 89 al 94, en dirección a los puestos 83 al 88 y situados enfrente de estos últimos y mirando hacia ellos. Otra posibilidad sería situarlos en la acera de los impares, de la calle Mira el Sol dada su amplia anchura actual.

En cualquier caso, si existe otra propuesta por parte de la Concejalía que acabe con esta situación de aislamiento será bien recibida.

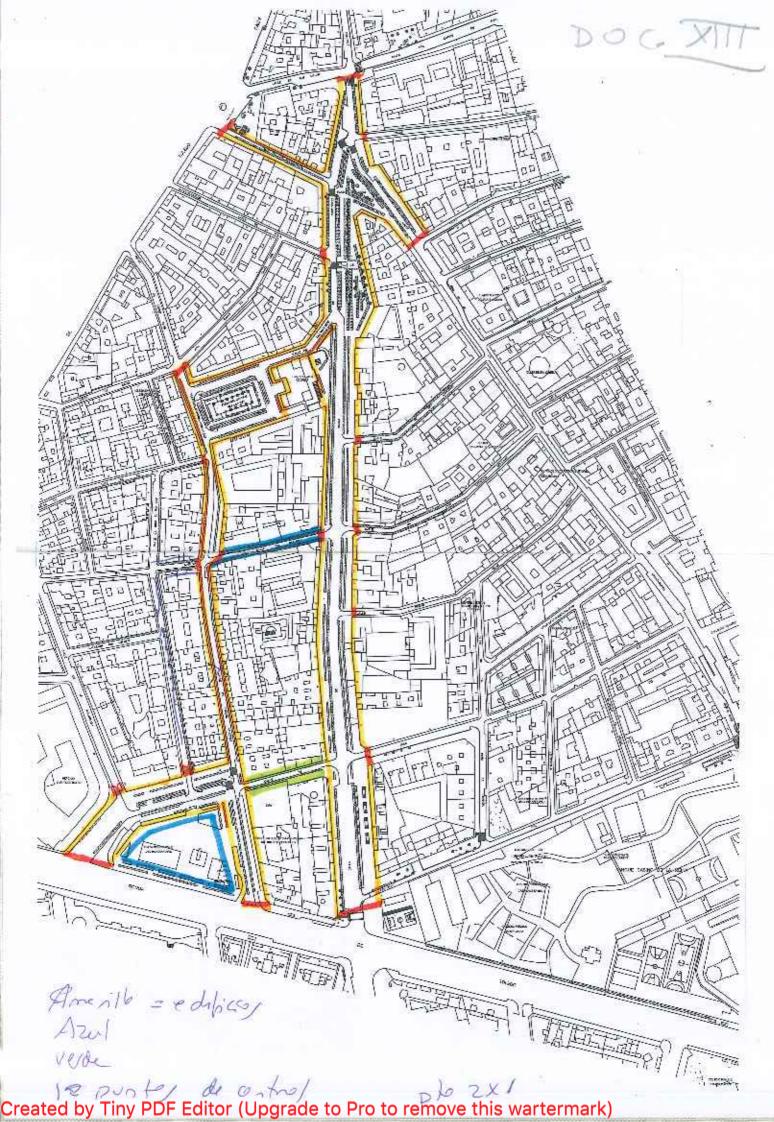
FDO. Los vendedores afectados por la injusta ubicación en la pista de patinaje en El Rastro.





ENTRADA (// RUDA

DOC.XI



600. XTV

ASOCIACIÓN EL RASTRO PUNTO ES

C/ La Ruda, № 11, 3ª ext. Dcha. 28005 Madrid

CIF G-82854464, Móvil 637502129

elrastropuntoes@gmail.com

AT. CONCEJAL-PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL DISTRITO CENTRO

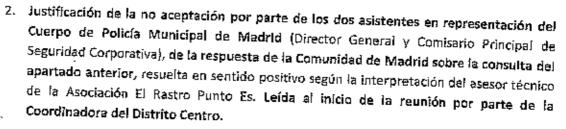
AYUNTAMIENTO DE MADRID

18 / Bry Assessed

CARMEN TORRALBO NOVELLA con DNI **Services en mi calidad de vicepresidenta y portavoz** de la Asociación Cultural El Rastro Punto Es,

EN BASE A LA REUNIÓN MANTENIDA EL PASADO LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRO, DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, <u>SOLICITAMOS</u> LA DOCUMENTACIÓN, INCLUSIÓN EN EL RESUMEN/ ACTA DE LA REUNIÓN Y ACLARACIÓN DE LAS CUESTIONES QUE FORMULAMOS A CONTINUACIÓN:

1. Copia de las consulta y respuesta elevada a la Comunidad de Madrid, sobre la duda planteada en la reunión del pasado 4 de septiembre de 2020, en base a la aceptación del perímetraje y delimitación física del contorno natural formado por los edificios y vallados en las Intersecciones de confluencias de las calles que componen en su mayor medida la huella del Rastro, planteada y recogida en la Propuesta de Reapertura "Rastro Madrid" (CONTEXTO COVID-19) por el asesor técnico de la Asociación El Rastro Punto Es, y que se entiende como resuelta en sentido positivo, según la interpretación del asesor técnico del Rastro, en base a lo estipuiado en las órdenes de la Comunidad de Madrid: " Los espacios en los que se celebren los mercadillos deberán estar delimitados mediante valiado o cualquier otro medio que permita su delimitación." Leída al inicio de la reunión por parte de la Coordinadora del Distrito Centro.



3. Informe ampliatorio y justificativo de la no viabilidad y del cuestionamiento imperioso de la Propuesta de Reapertura " Rastro de Madrid" (CONTEXTO COVID-19) presentada y registrada por la Asociación El Rastro Punto Es, elaborada por el asesor técnico de la



asoclación, según las manifestaciones de los dos cargos del Cuerpo de Policía Municipal, cuando por parte de la Comunidad de Madrid se ha dado el visto bueno a la misma, siempre y cuando se cumpla estrictamente con la normativa de aplicación.

- 4. Copia de la consulta y respuesta elevada a la Comunidad de Madrid, sobre la duda planteada en la reunión del pasado 4 de septiembre de 2020 respecto a la no aplicación en el Rastro de "Evento o Actividad Multitudinaria", según lo dispuesto en las órdenes de la Comunidad de Madrid, tal y como interpretó el asesor técnico de la Asociación El Rastro Punto Es, y resuelta en sentido positivo según la misma. Leída al inicio de la reunión por parte de la Coordinadora del Distrito Centro.
- 5. En base al plano facilitado, en la reunión del 14 de septiembre, en una fotocopia con un perímetro marcado a rotuladores de diferentes colores (adjuntamos al final de este escrito) sin leyenda alguna y sin informe explicativo o ampliatorio del mismo, presentado por parte de la Corporación Municipal como la nueva propuesta de reapertura del Rastro en contexto COVID-19, (tras seis meses desde la suspensión de la actividad el pasado 12 de Marzo de 2020) y que según manifestaciones isobre los significados de los colores del plano, del Comisario Principal de Seguridad Corporativa, argumentando que las marcas en rojo suman el total de 18 controles de aforo de entrada y salida mixta, y que las zonas pintadas con rotuladores de otros colores equivalórían al perímetro del entorno del Rastro, donde se supone que se ubicarían los puestos, y debido a la faita de explicaciones a diferentes preguntas realizadas sobre el plano indicado, se solicita que se indiquen los cargos de los técnicos municipales redactores o integrantes del grupo de trabajo que hayan elaborado el plano indicado, así como que nos envíen el informe explicativo ampliatorio y justificativo donde se indique: la normativa de aplicación, los sentidos de circulación de los visitantes en el interior de la zona pintada con rotuladores, el sistema de control de aforo que se implementará para controlar el acceso de entrada y salida de los visitantes, personal encargado del control de aforo, a través de los 18 controles de "aforo" de entrada y salida pintados en rojo, la ubicación detallada de los vallados en su caso, la ubicación específica de los puestos que irían situados en cada una de las calles y plazas que componen el Rastro de Madrid (según artículo 20 de la Ordenanza reguladora de la venta en el Rastro de Madrid) las cotas de anchos de calzadas γ aceras, las superficies útiles γ los cálculos de ocupaciones por zonas γ sectores. Concretando si la delimitación del espacio de El Rastro para el control del aforo de los visitantes, incluirá, también, a las zonas donde se ubican los establecimientos fijos, teniendo en cuenta que estos comercios sacaran sus mercancias de venta a las puertas de los comercios, es decir, en las_taceras.
- 5. Debido a las manifestaciones del Comisario Principal de Seguridad Corporativa afirmando que en el interior de la zona pintada con rotuladores hay 16.000 empadronados, se solicita desglose de dicha cifra de empadronados por calles, números de portales, plazas, zonas y sectores, necesarios para realizar los cálculos de ocupaciones. Habiendo argumentado el asesor técnico de la Asociación El Rastro Punto Es, que no está justificado

restar esos 16.000 empadronados del posible "aforo" de El Rastro, y que en caso de ser ese el razonamiento para delimitar los accesos a los puestos en la calzada, y no usar los edificios como perímetro natural, habría que considerar que esos 16.000 empadronados estarían en las calles, sin control de aforo, por lo cual se vería reducida la superficie útil peatonal transitable y podrían colapsar las aceras, suponiendo más riesgos para comercios permanentes y vecinos. Aunque en todo caso, para llegar a una clfra sobre la capacidad de "aforo", de El Rastro en su conjunto, habría a su vez que sumarse todos los aforos máximos de cada uno de los comercios establecidos ubicados en la zona.

- 7. Ante las preguntas de la Vicepresidenta de la Asociación El Rastro Punto Es, sobre si el Ayuntamiento pretenderá nuevamente delegar la función del control de los acceso y del "aforo" de los visitantes a los vendedores del Rastro, cuestión que el colectivo de titulares de los puestos ha rechazado de forma expresa en múltiples escritos, es imprescindible que conste en el resumen/acta la respuesta del Concejal Presidente de la Junta de Centro, dado que dijo que sería efectuado por parte de los servicios públicos municipales competentes.
- 8. Debido a las manifestaciones del Comisario Principal de Seguridad Corporativa de que El Rastro dispone desde antes de la actual crisis sanitaria de un "aforo" establecido, y de diferentes controles de acceso con entradas y salidas diferenciadas en diversas calles, se solicita documentación justificativa que así lo disponga, con el objeto de disponer de tal información a la hora de poder contrastar los cálculos y porcentajes del aforo máximo permitido.
- 9. Ante las manifestaciones de la asesora del Concejal Presidente, Margarita Lozano de que las aglomeraciones en el interior de las zonas delimitadas son responsabilidad de los titulares de las autorizaciones individuales por ejercer la venta en puestos asignados, se solicita que conste en el resumen/acta que se levante, que los comerciantes de los puestos individuales no tienen competencias ni funciones de vigilancia de la vía pública, al ejercer la venta en puestos en la vía pública con una autorización administrativa, y no sen comercios permanentes delimitados mediante accesos para sus potenciales cilentes. Tal y como manifestó la vicepresidenta y el asesor de la *Asociación El Rastro Punto Es*.
- 10. En relación a las manifestaciones del Concejal Presidente, y de los dos cargos del Cuerpo de Policía Municipal indicados, de que el aforo en vía pública no necesita de licencia o autorización administrativa equivalente supervisada por técnicos municipales, se solicita la normativa o documentación donde se encuentre regulado que el "aforo" no ha de estar soportado documentalmente por supervisión de técnicos municipales y que los citados tienen competencias para autorizar aforos en espacios delimitados al aíre libre y de titularidad pública.
- 11. Que se adjunte al resumen/acta que se levante sobre lo tratado en la reunión objeto del presente, las solicitudes y manifestaciones que constan en este escrito, porque se viene observando en los resúmenes/actas levantadas por la corporación municipal que las

intervenciones y manifestaciones, tanto de la vicepresidenta de la Asociación El Rostro Punto Es como de nuestro asesor técnica, no se recogen suficientemente.

12. Por otro lado, también consideramos que debe ser incluido en el resumen/acta lo planteado sobre las diversas calles que fueron objeto de valoración. En este sentido la presidenta de la Asocíación de Vecinos del Rastro y el presidente de la Asociación Nuevo Rastro, plantearon que había que suprimir los puestos de venta situados en la calle Carlos Arniches, que van desde la calle Carnero hasta la Plaza del Campillo del Mundo Nuevo, y en todo caso se ampliara para trasladar dichos puestos la calle Carnero y la Calle Mira el Río Baja, por entender que esta última calle es más amplia que la de la Carlos Arnichas. Cuestión que díjimos que se valoraría con nuestros asociados. Pues bien, tras realizar las consultas oportunas se informa que tanto los titulares de los puestos de la calle Carlos Arniches como los de Mira el Río Baja, desean conservar sus puestos en sus ubicaciones habituales. Además, de haber comprobado sobre el terreno que no hay motivos objetivos para trasladarlos de calle porque el tamaño de las calzadas son similares y disponen de suficiente espacio para instalar los puestos habituales. Si bien debemos señalar, que según el listado de puestos enviados por la concejalía el día 15/9/2020, en la calle Carlos Arniches, del tramo que va desde la calle Carnero hasta la Plaza del Campillo del Mundo Nuevo sólo hay 4 puestos autorizados (se instalarían 2 al 50%). No así en la prolongación de la calle Carlos Amiches que se denomina Plaza del Campillo, en la cual hay puestos situados desde hace décadas y defendemos que conserven su ubicación habitual. Respecto a las dudas que existían sobre el número de puestos autorizados en la calle San Cayetano (una calle emblemática por ser la de los pintores) se ha comprobado que son 16 puestos (al 50% son 8) y en la calle Fray Ceferino González (otra calle temática conocida como la calle de los pájaros, la de los animales) son 12 puestos los autorizados (6 al 50%). Por lo tanto, ambas calles deben ser incluidas en el perímetro del Rastro. Así mismo, en la citada reunión quedó por valorar la viabilidad de la Calle Maidonadas, y la conclusión a día de hoy, por parte de nuestra Asociación, es 🗸 que están autorizados unos 17 puestos, y al 50% se podrían instalarse 9 puestos de venta, aunque quizás en el lateral enfrente de donde se sitúan habitualmente, con el fin de dejar mayor espacio de acera, tal y como solicitó la Presidenta de la Asoclación de

13. Para finalizar, subrayar que nuestra Propuesta de Reapertura "Rastro Madrid" (CONTEXTO COVID-19) tal y como hemos señalado en el documento que la desarrolla registrado el 7/9/2020- es un cuerpo "vivo" y por ello está abierta a mejoras, razón por la que los titulares de los puestos han planteado permanecer en sus ubicaciones habituales, y por la que vamos a detallar el número de puestos que podrían instalarse en cada una de las calles y plazas que componen el Rastro de Madrid. Según los cálculos elaborados por nuestra Asociación, bajo el criterio de instalar el 50% de los puestos un domingo y el otro 50% al domingo siguiente, unificando las medidas de los puestos a 2m, tal y como nos ha exigido la corporación municipal, y separaciones entre los puestos de

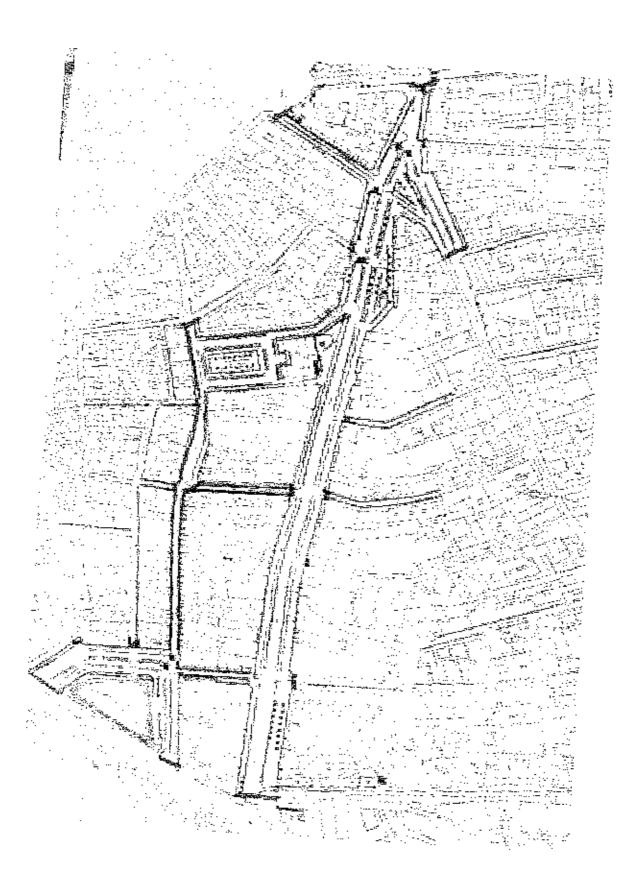
1,5 metros, para cumplir con las medidas de seguridad y recomendaciones sanitarias. De esta forma, podemos facilitar la instalación de todos los puestos y contrapear los que estén situados frontalmente, aumentando así el espacio de tránsito de los visitantes. Medidas todas ellas que entendemos que han de ser provisionales, hasta que se dé por finalizada la crisis sanitaria y podamos volver a instalar nuestros puestos al 100% y con todos los módulos que actualmente tenemos autorizados.

<u>PROPUESTA DEL NÚMERO DE PUESTOS A INSTALAR EN CADA UNA DE LAS CALLES Y PLAZAS:</u>

- En PLAZA DE CASCORRO (incluida su variante de C/. Embajadores) se pueden instalar 123 puestos distribuidos en dos filas confrontadas en la calzada, y otras dos filas en el interior de la plaza en la zona peatonal.
- En CALLE MALDONADAS, se pueden instalar hasta 9 puestos, valorando que pueda ser en la acera opuesta a la actual ubicación (para dejar mayor espacio de acera).
- En CALLE AMAZONAS, se pueden instalar hasta 12 puestos (en el lateral izquierdo, donde no hay edificios).
- En PLAZA GENERAL DEL VARA DEL REY, se pueden instalar 84 puestos.
- En CALLE CARLOS ARNICHES, DESDE PLAZA GENERAL VARA DEL REY HASTA EL CRUCE CON C/ CARNERO, se pueden instalar 22 puestos (en el lateral derecho)
- En CALLE CARLOS ARNICHES DESDE CALLE CARNERO HASTA PLAZA DE CAMPILLO, hay autorizados 4 puestos, 2 al 50% (cualquier propuesta de modificación ha de contarse con la aceptación del titular)
- En CALLE RIBERA DE CURTIDORES, se pueden instalar Z16 puestos, en ambos lados de la caízada.
- En CALLE MIRA EL RIO BAJA, se pueden instalar hasta 12 puestos (en un solo lateral de la calle, donde aparcan los vehículos).
- En CALLE MIRA EL SOL, se pueden instalar 10 puestos, dado que la acera es muy ancha y lo permitiría sin ningún problema, a la vez que dejaría suficiente espacio para los transeúntes.
- En CALLE FRAY CEFERINO, se pueden instalar 6 puestos.
- En CALLE SAN CAYETANO, se pueden instalar 8 puestos (no disponen de estructura física y desde hace décadas apoyan los cuadros en las fachadas de los edificios)
- En CALLE CARNERO, se pueden instalar 6 puestos.

- En PLAZA DEL CAMPILLO DEL MUNDO NUEVO, se pueden instalar 97 puestos (incluida la zona que es la prolongación de la Calle Carlos Arniches, pero que se denomina Plaza del Campillo)
- En RONDA DE TOLEDO, colindante con la Plaza del Campilio del Mundo Nuevo, se pueden instalar 29 puestos.
- En CALLE MIRA EL RIO ALTA, se pueden instalar 2 puestos (cualquier propuesta de modificación ha de contarse con la aceptación del titular)
- En el CALLEJÓN DEL MELLIZO, se pueden instalar 5 puestos (cualquier propuesta de modificación ha de contarse con la aceptación del titular)
- En calle RODRIGO GUEVARA, se pueden instalar 3 puestos (cualquier propuesta de modificación ha de contarse con la aceptación del titular)

- CORA CHER SCH.YURLES i kino esto y Fdo. Carmen 7 ralbo Novella

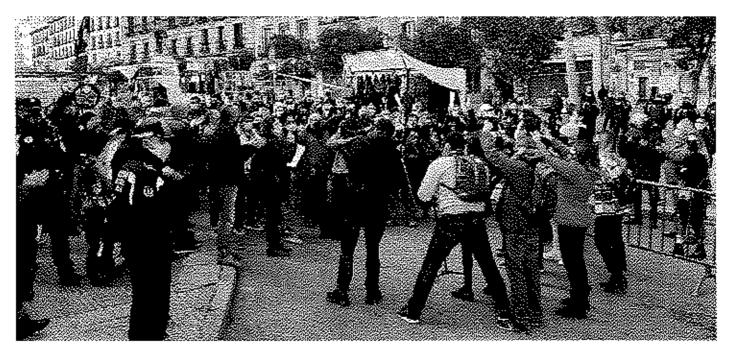




EL EXPERTO EN SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, RAÚL VALERA, ANALIZA EL «CAOS» EN LA REAPERTURA DE EL RASTRO

Publicado el 24/11/2020 por Admin

REAPERTURA DEL RASTRO DE MADRID: ¿FALTA DE PLANIFICACIÓN, CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS, CONTROL DEL AFORO Y SEÑALIZACIÓN? POR RAÚL VALERA TENA



No quería dejar pasar más tiempo para escribir unas líneas sobre la reapertura (acompañada del excelente ambiente por la gran afluencia y día soleado) en el tradicional y emblemático Rastro de Madrid el pasado domingo 22 de noviembre, y sobre lo que a mi parecer se tradujo en falta de organización, planificación, cumplimiento de acuerdos, señalización e incidencias derivadas ante la presunta improvisación o impericia de los gestores municipales encargados en la reapertura del Rastro de Madrid (salvada gracias a la implicación y vocación en la prestación de servicio público de los agentes a pie de calle del Cuerpo de Policía Municipal y de los voluntarios de Protección Civil), <u>gue han quedado tatentes también en los diferentes medios de comunicación</u>, en el regreso tras 8 meses de cierre y un total de 37 domingos sin actividad comercial, con el consiguiente <u>enfado e indignación generalizado por parte de las críticas</u> de vendedores y de algunos visitantes y comerciantes; y tal vez de algunos servidores públicos <u>de lo que se informó a todos los medios de comunicación y representantes institucionales (ninguno de la actual corporación municipal) presentes por parte de la portavoz del colectivo del rastro.</u>

En el mes de agosto, coincidiendo con que me encontraba dando forma a mi parte de la <u>Guía para</u> <u>la organización de eventos y espectáculos en contexto COVID-19</u> (cuya lectura recomiendo en este enlace para los que sean capaces de leer esta publicación al completo), me contactó Mayka Torralbo en calidad de portavoz de la Asociación Cultural <u>El Rastro Punto Es</u> del Rastro de Madrid, para solicitarme asesoramiento técnico sobre la viabilidad de una propuesta de reapertura integradora cuyo eje articulador fuese la huella original de calles que componen el histórico Rastro de Madrid, que cumpliese con medidas organizativas y de seguridad sanitaria en contexto COVID-19, y estableciendo una autolimitación de dos turnos al 50% de los puestos autorizados; debido a la falta de este tipo de propuesta de reapertura por parte del Ayuntamiento de Madrid, puesto que una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid dictó la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecían medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y sus sucesivas modificaciones en las que se han venido regulando las *"Medides y condiciones para los mercados que desarrollen su actividad en la via pública al aire libre o de venta no sedentaria"*.

Tras diferentes reuniones con los vendedores para ponerme al día y recorridos por el entorno del Rastro, elaboré una Propuesta de Reapertura del Rastro en Contexto COVID-19, que fue registrada a principios de septiembre y acompañada por varios informes ampliatorios y escritos de la Asociación <u>El Rastro Punto Es</u>, para adaptarse a las necesidades del colectivo de los titulares de los puestos, incorporando sus peticiones; analizando normativa aplicable, competencias y funciones, aunque también planteando mejoras, alegaciones y modificaciones a las propuestas planteadas por los gestores municipales encargados del acuerdo de reapertura del Rastro de Madrid.

Pues bien, tras haberme ofrecido de manera altruista en varias ocasiones a colaborar con estos últimos, y para la mejor comprensión de mi asombro ante la presunta improvisada gestión municipal por parte de los encargados públicos del Ayuntamiento de Madrid, he de extraer de manera muy resumida de los documentos elevados, lo siguiente:

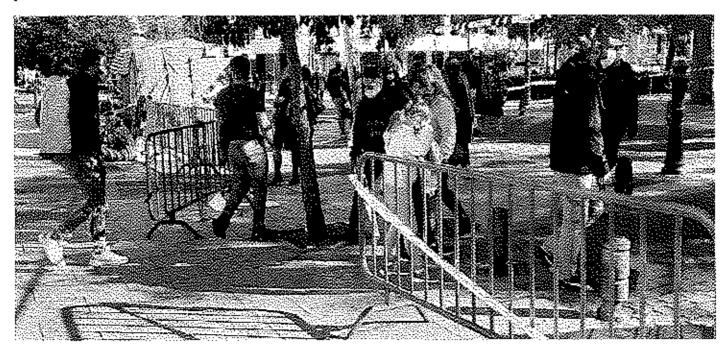
1. <u>Respecto a las funciones y competencias</u>, tuve que trasladar e incluso defender hasta que Ayuntamiento lo asumió el mismo día del acuerdo, que no debian proponer medidas organizativas, instalación de vallados municipales u otros sistemas de balizamiento de delimitación del espacio público, control de aforos y accesos por parte del Ayuntamiento a personas físicas o jurídicas titulares de manera nominativa exclusivamente de autorizaciones municipales individuales para ejercer la venta en los puestos (al no recaer la gestión del recinto o terrenos de dominio público, que comporten un uso común especial normal del mismo conferido mediante licitación pública, y que otorgue al adjudicatario la correspondiente autorización administrativa para su aprovechamiento), ya que competen en exclusiva al propio Ayuntamiento de Madrid. Destacando que la prevención es uno de los fines de la protección civil; adoptando medidas preventivas y de control de los riesgos, promoviendo y estableciendo los medios y recursos necesarios dentro de su ámbito de competencia (vigilancia del espacio público, etc.). Aclarando además ante las dudas planteadas, que lógicamente el Rastro estaba fuera del ámbito de aplicación de la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas (como algún gestor municipal para mi asombro, indicó en alguna de las reuniones presenciales).

Sin embargo, tras asumir el Ayuntamiento estas funciones y competencias, que trataban de pasar a los vendedores, los gestores municipales ahora si habrán sido conscientes de la gran complejidad, y se habrán percatado de que el Rastro se celebra todos los domingos y festivos, y de que su propuesta, medidas y prescripciones afectan a una superficie de más de 32.000m2. (baliza, vallados, filtros, cortes, etc.)

2. <u>Elevé un borrador como documento vivo y modificable de propuesta</u> de viabilidad de reapertura del Rastro en Contexto Covid-19 al 50% de los puestos autorizados siempre ubicados alternativos en rotación y separados 1,5m, y como norma general en bandas de estacionamiento o aceras amplias, con el objeto de unificar criterios en la creación de una mesa de trabajo de la diferentes partes implicadas, velando por que se garantizase en todo momento el cumplimiento de las limitaciones y medidas organizativas, preventivas, higiénico sanitarias, de seguridad y salud pública, aplicables por normativa, con el fin de garantizar la seguridad de los vecinos, comerciantes, vendedores y asistentes; para mejorar el control general de la zona de afectación delimitada, aumentando la superficie útil transitable peatonal, ya que en la propuesta del Ayuntamiento se veía drásticamente reducida (tal y como se observa en el plano), vaticinando que podían derivar en aglomeraciones y cuellos de botella en los filtros de accesos, aceras e inmediaciones de las zonas delimitadas propuestas mediante vallados y balizas; reduciendo además la instalación de vallas (y

molestias a los residentes) y los puntos de control de acceso; proponiendo aprovechar para ello la delimitación física natural que proporciona el propio entorno urbano a través de los perímetros que componen las fachadas de los edificios que integran las calles de la zona de influencia(*"Los espacios en los que se celebren los mercadillos deberán estar delimitados mediante vallado o cualquier otro medio que permite su delimitación"*),bajo control de los servicios públicos de seguridad y emergencias en todo momento.

Sin embargo, la propuesta que ha implantado el Ayuntamiento, ha derívado en varias aglomeraciones de viandantes en las aceras y accesos, molestias a los vecinos por invadir constantemente las aceras ante la reducción de la superficie útil transitable por delimitaciones mediante vallados y balizas, a la par que ha generado que los agentes del Cuerpo de Policía Municipal se hayan tenido que emplear a fondo en la fase previa, de reapertura y de cierre; por la falta de aceptación de los gestores municipales de las medidas propuestas de mejora y buenas prácticas.





3. <u>Propuse</u> instalar vallados lineales de fácil retirada ante posibles emergencias, exclusivamente en los puntos de control de acceso y de reserva en posibles derivaciones de flujos de asistentes, para agilizar los tránsitos de asistentes en un eje central de doble sentido peatonal entre la Ribera de Curtidores y la Plaza de Cascorro, separado mediante vallado, balíza, valla-baliza o elementos análogos en el centro de la calzada, diferenciando flujos y sentidos de peatones, permitiendo cada 25, 50 o máximo 75 metros realizar cambios de sentido(o incluso ante emergencias no permitir tales cambios de sentido controlando los flujos en direcciones únicas para evacuaciones, desalojos o confinamientos), para no obligar a los visitantes a realizar todo el recorrido de la zona delimitada, proponiendo además más filtros de accesos de salidas que de entradas, con el fin de desahogar lo máximo posible la zona de influencia, reduciendo el tiempo de permanencia en la zona delimitada, y aumentando la superficie útil transitable peatonal, con el objeto de evitar posibles aglomeraciones. Solicitando en numerosas ocasiones los argumentos y documentos justificativos e informes municipales que rebatían esta propuesta de mejoras y que fijaban los sentidos de los tránsitos peatonales, sin haber obtenido respuesta alguna.

Sin embargo, no solo no se cumplieron los acuerdos establecidos en el "Decreto de 16 de noviembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Centro por el que se dispone el levantamiento de la suspensión de los días de celebración del Rastro de Madrid, procediendo a su reapertura el día 22 de noviembre de 2020, con las condiciones de seguridad e higiénico-sanitarias adoptadas con motivo de la crisis sanitaria COVID19, sino que se sucedieron diversas modificaciones improvisadas in situ, debido a que se permitieron dobles sentidos de circulación en otras plazas y calles del Rastro, excepto en el eje articulador de Cascorro y Ribera de Curtidores, habilitando cortes (de entradas y salidas) no acordadas previamente, tal y como se puede comprobar también en el enlace del geoportal del Ayuntamiento diseñado ad hoc como complemento al citado decreto, permitiendo solo el acceso a los puestos de Ribera de Curtidores mediante accesos transversales y de subida de único sentido, oblígando a los visitantes a invadir las aceras ante los diferentes cortes que se venían sucediendo, crispando al poco tiempo de la reapertura la paciencia de los vendedores y generando las incidencias indicadas anteriormente, de cuyo eco se han hecho diferentes medios y redes sociales.





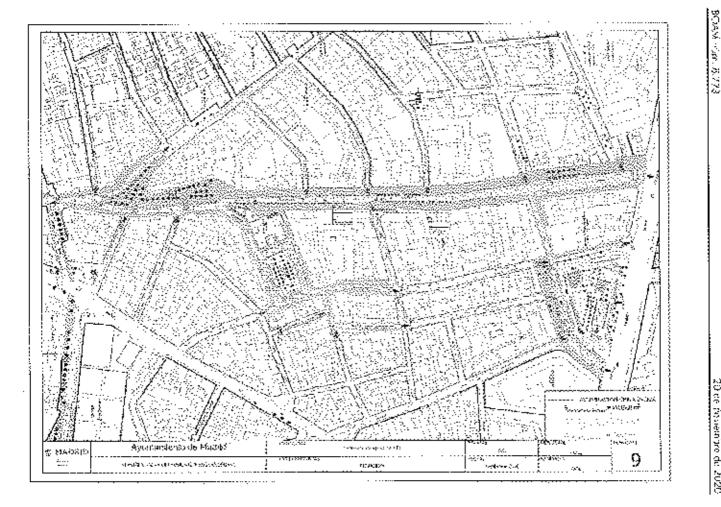
Destacando además que se indica en el decreto que:

"La localización de los puestos se realizará siempre en calzada, **dejando libres las aceras para el** tránsito de personas, y muy especialmente de los residentes...."



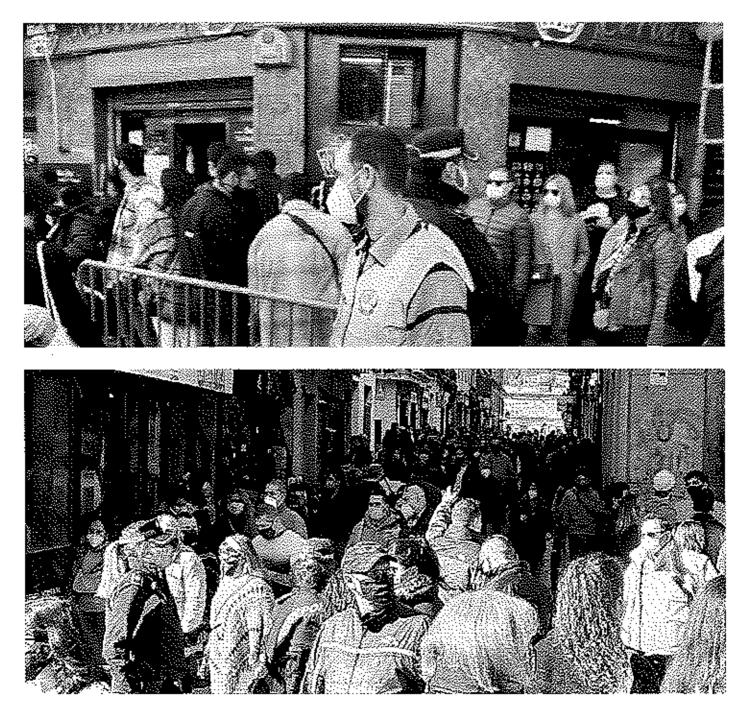
"En el plano global de ubicación denominado "00 SITUACIÓN" se delimita en amarillo la zona de ubicación de puestos y tránsito interior del mercadillo y en verde la zona de circulación para aquellos vecinos y visitantes que no quieran acceder al ámbito del Restro."

PLANO DE LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID



4. Trasladé como argumentarlo de las propuestas de medidas y mejoras elevadas en diferentes ocasiones, ante aglomeraciones ya conocidas de años anteriores; ordenación de los flujos de tránsito peatonal ante posibles emergencias sobrevenidas ante amenazas externas (NAA4); posibilidad de controlar, desviar y cortar cualquier acceso para facilitar evacuaciones de peatones, o accesos y recorridos de vehículos de emergencia, como prevención ante la gran presencia policial e información al ciudadano, asegurando la fluidez en caso de gran intensidad de circulación o concentración de peatones en determinados sectores o calles de accesos; disponiendo de espacio en las calles anexas ante posibles evacuaciones o confinamientos de los establecimientos comerciales que evacuan hacia las mismas, y que se debía complementar con ámbitos en diferentes Planes y Protocolos (Especiales, Movilidad, Comunicación, Integración y Coordinación, Actuación y Contingencias, Implantación previa real y efectiva, etc.), así como un proyecto de instalación de sistemas de control automatizado no intrusivo de afluencia de personas (aforo) según normativa de aplicación y criterios de homologación; además de señalización, cartelería y sistema de megafonía (al menos los vehículos policiales disponen de sistemas de megafonía). La dificultad de la utilización de los sistemas de megafonía reside en la extraordinaria complicación de transmitir los mensajes adecuados. A la claridad de la propia señal de alarma debe añadirse la correcta interpretación. La efectividad del sistema de señalización también puede decirse que está relacionada con la información que han recibido los ciudadanos en redes sociales o medios de comunicación, cuya importancia in situestá en reducir el retraso que puede producir el hecho que los visitantes deban buscar las entradas, salidas y recorridos alternativos (las personas tienden a utilizar rutas conocidas por su propia experiencia).

20 de finalembre de 2020



Sin embargo, las medidas informativas, la señalización, cartelería de recorridos, entradas y salidas, brillaron por su ausencia, provocando que los uniformes de los servicios públicos supliesen esta falta de información para los ciudadanos; y el control del aforo se realizó por parte de los voluntarios de Protección Civil mediante contadores manuales en los cortes que disponían de estos, con reportes temporales para realizar sumatorios que lógicamente y en base a mi experiencia previa, arrojan márgenes de errores (máxime si las zonas no han sido desalojadas de viandantes previamente al inicio del conteo). A pesar de que <u>el Ayuntamiento se hizo eco de unas medidas previstas</u>, que a la vista de los que estuvimos recorriendo el histórico mercadillo, nos parecieron alejadas de la credibilidad de esas publicaciones, eso sí, hay que reconocer que la jornada fue salvada gracias a la implicación y vocación en la prestación de servicio público de los agentes a pie de calle del Cuerpo de Policía Municipal y de los voluntarios de Protección Civil, quienes tal vez hayan pensado igualmente en la posible falta de organización, planificación, cumplimiento de acuerdos, señalización e incidencias derivadas ante la presunta improvisación de los gestores municipales encargados de la reapertura del Rastro de Madrid.



Para concluir, y teniendo en cuenta las incidencias comentadas, que el atractivo del Rastro se celebra todos los domingos y festivos, que tenemos por delante puentes y enclaves turísticos en la zona centro con gran previsión de afluencia (mercadillos, belenes, árboles, zonas comerciales, eventos culturales seguros, monumentos, etc.), que el buen tiempo puede animar de nuevo a salir en búsqueda de alternativas de ocio, que Madrid estará cerrada perimetralmente por el momento desde el viernes 4 de diciembre hasta las domingo 13 de diciembre incluido; tal vez se deberían replantear los gestores municipales las medidas y propuestas de mejoras elevadas ya en varias ocasiones y resumidas en el presente, puesto que en gran medida han sido ya implantadas por mi parte previamente como medidas pioneras en la <u>Plaza Mayor durante las Fiestas de San Isidro en 2019</u> y en <u>Puerta del Ángel en 2017</u>, y los actuales gestores municipales encargados de la seguridad y emergencias del Ayuntamiento de Madrid no deberian retroceder, sino como mínimo continuar con el trabajo que previamente he realizado y que llevó también al Ayuntamiento a otras publicaciones como: <u>Madrid, ciudad pionera en medidas preventivas y buenas prácticas en la seguridad de grandes eventos.</u>